



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 308

DE INVESTIGACIÓN SOBRE GESCARTERA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 10

celebrada el viernes, 28 de septiembre de 2001

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparencias:

	<u>Página</u>
— Del señor ex presidente de la CNMV (Croissier Batista). (Número de expediente 219/000256).	9560
— Del señor ex presidente de la CNMV (Fernández-Armesto Fernández-España). (Número de expediente 219/000257)	9588
— Del señor ex vicepresidente de la CNMV (Ramallo García). (Número de expediente 219/000258)	9633

Se abre la sesión a las nueve y diez minutos de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS:

— **DEL SEÑOR EX PRESIDENTE DE LA CNMV (CROISSIER BATISTA).** (Número de expediente 219/000256.)

El señor **PRESIDENTE:** Buenos días. Se reanuda la sesión.

El primer compareciente de hoy es don Luis Carlos Croissier Batista, ex presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a quien pueden acompañar a la sala los servicios de la Cámara.

Siguiendo las normas de trabajo de la Comisión, si el compareciente quiere hacer una primera introducción, puede hacerlo y si no daríamos paso a las intervenciones de las señoras y señores diputados comisionados para que formulen sus preguntas. Señor Croissier, ¿quiere hacer alguna aclaración previa?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV (Croissier Batista):** No, ninguna, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO:** Bienvenido a esta Comisión, señor Croissier. Ya sabe usted, porque es público, que el Grupo Parlamentario Socialista había considerado desde un principio que dado el objeto de esta Comisión y por tanto el ámbito en el tiempo de investigación, hubiera sido suficiente haber investigado desde que empiezan los problemas, desde 1998, todo lo más desde 1996, pero algún grupo propuso que se investigara desde 1992 e indudablemente nosotros, para mayor claridad, no hemos tenido inconveniente en ello. De hecho, su presencia aquí ha sido solicitada, entre otros grupos, por el Grupo Parlamentario Socialista, fundamentalmente para que nos dé su opinión sobre cómo se desarrollaron en su etapa inspecciones que hubo, tanto a una empresa anterior, en la que participaban los mismos accionistas o algunos de ellos de Gescartera, como era Bolsa Consulting, y también en algo relativo a un expediente, que aunque aparentemente no tiene nada que ver por sus connotaciones con Gescartera, sí tiene que ver en cuanto a alguno de los actores, como es el ex secretario de Estado de Hacienda, señor Enrique Giménez-Reyna, que participaba en aquellos momentos en una empresa llamada Sefisur, donde hubo un primer expediente. Por tanto, sin más preámbulo, me gustaría que nos explicara con concisión en que consistió el expediente sancionador a la agencia de valores Sefisur.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV (Croissier Batista):** El expediente Sefisur, al que he tenido acceso ahora, porque comprenderá que estamos hablando de hace muchos años y por tanto no hablo por la memoria sino por la lectura del expediente sancionador a que he podido tener acceso con motivo de mi comparecencia, es un expediente que se abre el 31 de mayo de 1995 y que se resuelve el 18 de abril de 1996, tras informe favorable del comité consultivo por el consejo de la CNMV. Fueron expedientados Sefisur Agencia de Valores y su consejo de administración, Josefra Industrial S.L. y su consejo, Cecilia Moreno S.L. y su consejo, Josefa Ramos S.L. y su consejo, R.S.F. Industrial S.L. y su consejo, Venta de Naves S.L. y su consejo y una persona física, don Francisco Moreno Lomeña. El motivo era que la agencia de valores Sefisur había colocado unas obligaciones hipotecarias para financiar un polígono empresarial sin haber registrado folleto en la CNMV. Parece ser que el origen fue que un señor llamado don Francisco Moreno Lomeña era propietario de un solar dentro de una gran extensión de 210.000 metros cuadrados, en donde se quería desarrollar un polígono industrial. El objetivo era edificar naves industriales y para resolver un problema de financiación deciden emitir obligaciones hipotecarias. El montante es de unos cuatrocientos y pico millones de pesetas, a través de obligaciones de un millón, que son emitidas por estas sociedades limitadas y por una persona física y que fueron colocadas en un círculo de unas pocas decenas de personas; concretamente parte de la propia emisión fue retomada por las sociedades limitadas.

La comisión tuvo conocimiento de estos hechos a través de dos denuncias, por utilizar una palabra quizá no muy precisa, de dos inversores que habían comprado estas obligaciones hipotecarias y que se personan en la comisión diciendo que habiendo tomado obligaciones hipotecarias que les habían sido recomendadas por una agencia de valores, Sefisur, habían resultado impagadas y lo ponían en conocimiento de la comisión. A partir de ahí se abre un expediente sancionador por no registro del folleto y finalmente acaba el expediente con unas sanciones de medio millón de pesetas para dos sociedades limitadas, de cuatro millones de pesetas para Sefisur; a don Jorge Valls, entonces presidente de Sefisur, se le impone una sanción de dos millones y medio de pesetas; a Rubén Candela, un vocal y asesor miembro del consejo de administración de Sefisur y asesor fiscal, dos millones y medio, y a Jesús Badía, consejero delegado, un millón de pesetas, siendo exoneradas las otras personas, entre las cuales se encontraba el señor Enrique Giménez-Reyna, ya que la doctrina sancionadora de la comisión en materia de responsabilidades personales de los miembros de los consejos de administración, en el supuesto de poderse identificar una autoría específica, una responsabilidad específica en torno a una falta, se sanciona específicamente a esas

personas responsables, salvo que no se puedan identificar o que los acontecimientos sean lo suficientemente graves como para decir que todo el consejo es responsable, puesto que tendría que haber tomado conocimiento.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Qué relación guardaba el señor Giménez-Reyna con Sefisur?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Que yo sepa —mi única información es la del expediente sancionador—, es que era vocal del consejo, era miembro del consejo de administración de la agencia de valores Sefisur.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿No fue sancionado a título personal?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No, porque se determinó que había una responsabilidad específica del presidente, del consejero delegado y de uno de los vocales que actuó además como asesor fiscal para esas sociedades limitadas que he enumerado anteriormente.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Además de las personas que ha dicho, había otras que fueron objeto del expediente sancionador?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí, todos los miembros de los consejos de administración de todas las compañías. Está en el expediente. Eran muchas personas porque, claro, se abrió a todas las personas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bolsa Consulting. ¿Qué era Bolsa Consulting? ¿Quiénes eran sus accionistas y directivos?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Bolsa Consulting es también una sociedad limitada, constituida en Cuenca, con un capital social de medio millón de pesetas, que posteriormente traslada su sede a Madrid, dominada por la familia Camacho (padre e hijo), donde la señora doña María Pilar Giménez-Reyna tenía un 10 por ciento del capital social. A comienzos del año 1993, la comisión detecta que Bolsa Consulting se estaba dedicando a una actividad de gestión de carteras sin estar autorizada para ello, ya que no era una gestora de carteras. El 31 de marzo de 1993 el consejo de la comisión acuerda iniciar un expediente sancionador contra Bolsa Consulting por la realización de actividades reservadas a entidades registradas en la CNMV, cosa que no se daba en el supuesto de Bolsa Consulting. La propuesta de resolución de los instructores se analizó en la sesión del consejo del 29 de diciembre de 1993 y, finalmente, el 12 de enero de 1994, el consejo de la comisión acuerda la imposición

de una sanción —técnicamente, al ser una sanción muy grave, es una propuesta al ministro de Economía—, por importe de 128.516.744 pesetas. Quizá los aspectos más interesantes de Bolsa Consulting desde mi punto de vista —e insisto releído el expediente, porque han pasado muchos años— es que se trata de lo que entonces se llamaba un chiringuito. Los chiringuitos financieros son empresas, muchas veces sociedades limitadas, que desarrollan actividades de captación de dinero sin estar autorizadas. En la inmensa mayoría de los casos los chiringuitos son una pura estafa y en las actuaciones de la comisión, cada vez que detectaba este tipo de chiringuitos, acababan prácticamente siempre en manos de la Fiscalía porque era un problema de fraude. En el caso de Bolsa Consulting no hubo fraude o al menos no se vio, porque Bolsa Consulting se dedicaba estrictamente a captar dinero que gestionaba desde una cuenta en Bankinter y todo el dinero era invertido en valores de la Bolsa española. No se detectó ni inversiones fuera de España ni operaciones que pudieran tener una apariencia de fraude. Tampoco hubo ningún tipo de reclamación por parte de posibles perjudicados. En consecuencia, la sanción que se impone es por el ejercicio de actividades reservadas a las gestoras de carteras y a las agencias de valores y fue igual al total de los ingresos brutos que se pudo demostrar que Bolsa Consulting había obtenido, es decir, 128 millones y medio de pesetas para una compañía que en ese momento tenía unos fondos propios de cuarenta y pico millones de pesetas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Por qué no se sancionó a los administradores de Bolsa Consulting?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En el momento en que se desarrolla este expediente el año 1993 y se impone la sanción en enero de 1994, la Ley del Mercado de Valores solamente permitía la sanción de los administradores en aquellos supuestos de entidades registradas en la CNMV; es decir, sólo podíamos sancionar a personas físicas en el supuesto de que fueran miembros de los consejos de administración de una agencia o sociedad de valores o de una sociedad gestora de inversión colectiva o gestora de cartera. Cuando se trataba de sociedades anónimas o sociedades limitadas normales solamente se podía imponer sanciones a la sociedades, incluyendo las sociedades cotizadas; no se podía sancionar a los miembros del consejo de administración de una empresa cotizada. Como esto creó muchos problemas y no era lógico, desde la comisión se promovió una reforma legislativa y si mi memoria no falla, con motivo de la adaptación de la segunda directiva bancaria, se modificó el capítulo sancionador, habilitándose la sanción a las personas físicas, a los administradores de empresas, como puedan ser las empresas cotizadas u otro tipo de empresas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Habido alguna controversia sobre esta cuestión. Una vez que se impuso la sanción, ¿la CNMV realizó gestiones para el cobro de la multa? ¿Tenía que hacerlo o no? ¿Me puede decir que pasó exactamente con la multa de Bolsa Consulting?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Una vez impuesta la sanción —en el caso de ser una sanción por falta muy grave, por parte del ministro; las graves y las leves por parte de la comisión—, eso se transforma en un derecho de la Hacienda pública y la gestión de los derechos de la Hacienda pública, entre los cuales se encuentran las multas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, es competencia de los servicios del Ministerio de Hacienda; es decir, la comisión no está capacitada legalmente para ejercer las funciones de cobro de las multas, sino que son derechos de la Hacienda pública y es esta la que se encarga de su recaudación. Por lo que he leído en prensa, más que por un conocimiento de otro tipo, Bolsa Consulting recurrió a la Audiencia Nacional, lo cual puede paralizar el cobro. Parece ser que en 1998 la Audiencia Nacional dio la razón a la CNMV y que han recurrido al Tribunal Supremo. Ignoro si estos son motivos suficientes para haber paralizado el cobro de las multas o para haberlas afianzado de algún modo, pero sobre la parte de cobro, creo que no van a encontrar información en la CNMV sino solamente en el Ministerio de Hacienda, que es quien ejecuta el cobro de las multas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Es muy útil y suficiente la información que nos ha dado porque por lo menos ya hemos aclarado un punto sobre si se permitió o no que Bolsa Consulting dejara de pagar su sanción. Sobre este tema, quiero hacerle una última pregunta. Durante la tramitación de ese expediente, ¿existía ya Gescartera Dinero? ¿Se detectó alguna relación entre Bolsa Consulting y Gescartera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En el momento en el que se detecta que Bolsa Consulting, sociedad limitada, ejercía actividades de gestión de cartera sin serlo, simultáneamente existía Gescartera Dinero, Sociedad Gestora de Cartera, que había sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio o julio de 1992 y las personas que controlaban la gestora de carteras, Gescartera Dinero, Sociedad Gestora de Carteras, y las que controlaban Bolsa Consulting eran las mismas, la familia Camacho básicamente. Cuando se lee el expediente sancionador, curiosamente, una de las alegaciones que formulan los expedientados consiste en decir: No sea muy severo conmigo. Lo que estoy haciendo es una infracción administrativa, pero sólo administrativa. Fíjese usted, yo tenía la voluntad de ser legal y la mejor

prueba de que yo tenía la voluntad de hacerlo es que habíamos registrado una gestora de cartera en el año 1992. Y viene a decir: pero todavía no he podido llevarme la actividad a la gestora de cartera. Los instructores del expediente ante esta alegación dicen que la infracción existe, puesto que Bolsa Consulting no es una entidad habilitada, y dicen además que se ha verificado que Bolsa Gescartera Dinero, Sociedad Gestora de Cartera, es una entidad carente de actividad y que los señores de Bolsa Consulting todavía no habían hecho nada para llevar su actividad desde la entidad no autorizada hacia la entidad registrada. Por tanto de los hechos puesto de manifiesto por los instructores del expediente cabe deducir que existía Gescartera Dinero, Sociedad Gestora de Cartera, desde julio de 1992, pero estaba carente de actividad, por la afirmación que hacen los instructores del expediente en esas fechas, es decir, en el año 1993.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Usted fue el primer presidente de la CNMV. ¿Hasta qué año estuvo?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): He sido presidente dos mandatos de cuatro años, que es el máximo permitido por la ley, desde octubre de 1986 hasta octubre de 1996. Si las fechas no me bailan mucho, del 5 octubre de 1986 al 5 de octubre de 1996.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Nos puede explicar, por su experiencia durante este tiempo, cómo funcionaba la CNMV en esta época, las áreas de supervisión e inspección, las relaciones que se guardaban entre los miembros del consejo, cómo eran las reuniones, las votaciones y durante ese tiempo tenían los consejeros conocimiento puntual de cualquier situación que se suscitara? Aparte, también nos interesa conocer su opinión sobre las funciones de ese órgano, o sea del consejo, porque según nuestro entender es una responsabilidad colegiada. Nos gustaría que nos diera su opinión sobre este tema.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Arrancando por la última parte de su pregunta, la Comisión Nacional del Mercado de Valores es un órgano desde el punto de vista jurídico muy peculiar en el derecho español. El presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores no tiene más poderes que el de representación de la comisión hacia el exterior y fijar el orden del día del consejo. Todos los poderes residen en el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y tal es la preocupación del legislador, es curioso, porque, como digo, no conozco al menos ningún ejemplo parecido, que dice que el presidente solamente podrá tener aquellos poderes que le delegue expresamente el consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ahí incluyo hasta la firma de un cheque o la firma de la nómina; es

decir, cualquier tema es una delegación expresa del consejo, y basta con que cambie un solo consejero para que se tenga que celebrar un consejo extraordinario en el que se revaliden los poderes. Esa es la situación y yo al menos no conozco ningún otro caso; por tanto, es un órgano colegiado. A partir de esa consideración, la organización que adoptamos era una organización en la que de los siete consejeros de la comisión, los cinco permanentes, los cinco *full time*, en la comisión se repartían áreas de responsabilidad, de forma tal que cada uno de los consejeros permanentes supervisaba alguna de las áreas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que a su vez llevaban directores técnicos que supervisaban esas áreas. Sin embargo, mi preocupación fue siempre doble: por un lado, respetar ese espíritu de la ley que comentaba antes y, en segundo lugar, porque yo creo que la Comisión Nacional del Mercado de Valores es un organismo cuya capacidad supervisora depende de la capacidad de cruzar informaciones y siempre tuve una enorme preocupación de que aquello no se transformara en compartimentos estancos.

En este sentido, había numerosas reuniones de coordinación. Concretamente, además del consejo formal de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se celebraba cada miércoles —cada semana había un consejo, que en la inmensa mayoría de los casos no era corto sino de horas, cada miércoles—, los viernes, desde las nueve de la mañana, el vicepresidente de la comisión, más todos aquellos consejeros que quisieran asistir, junto a todos los directores, al menos diez, de la comisión se reunían para analizar todos los temas que cualquier director de la Comisión considerara que debía de plantear al consejo. Terminada esa reunión, se empezaba otra entre las once y once y media de la mañana, que duraba normalmente hasta las siete o las ocho de la tarde del viernes, en la que se reunía el presidente, el vicepresidente, los tres consejeros permanentes, más todos los directores que tuvieran algún tema que plantear de alguna trascendencia, y ahí se incluye cualquier tema, temas para el consejo, preocupaciones, indicios, y en cualquier otro que pudiera afectar a más de una dirección acudían dos, tres directores y se iban turnando a lo largo de todo el día. Los lunes por la mañana el vicepresidente volvía a reunirse con todos los directores más los consejeros permanentes, explicando todos los temas debatidos en las reuniones de ese viernes y colaborando en la fijación ya formal del orden del día del consejo siguiente a celebrar el miércoles. Por tanto lo único que puedo decir es en la Comisión Nacional del Mercado de Valores que yo presidí durante esos ocho años la imbricación de todos los consejeros con los directores era realmente muy fuerte, hasta el punto de que no me imagino cómo se podría esconder u ocultar algún problema grave sin que lo supiera prácticamente toda la casa.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me imagino que eso incluye un aspecto en el que el consejo reunido, los consejeros, con esa documentación, con esos contactos que usted ha relatado aquí, podían proponer cualquier cuestión resolutive sobre un orden del día determinado.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Perdona, no le he entendido.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Que podían proponer cualquier proposición resolutive sobre alguna de las cuestiones del orden del día que estuviera fijado.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Los directores.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, los directores y los consejeros también.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí, ya digo, el propio orden del día era un proceso reiterativo hasta definir el orden del día y por tanto en las reuniones con el presidente, vicepresidente y consejeros y las dos reuniones semanales del vicepresidente con los otros consejeros y todos los directores eran foros en los que cada uno de los directores o de los consejeros intentaba, llamémosle así, tirar de su carro de los temas que le interesaban o preocupaban y querían llevar al foro del consejo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Cómo se realizaba la supervisión de entidades registradas en la CNMV?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Hubo un cambio de organigrama, por lo que yo he sabido, cuando yo salí de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al acabar mi mandato. Mientras fui presidente, la organización que se tenía era un director de sociedades y agencias de valores. Ese director de sociedades y agencias de valores llevaba tanto el registro, la autorización de una sociedad o agencia de valores, como también la supervisión prudencial de las sociedades y agencias de valores; por tanto, realizaba las visitas periódicas, recibía los estados financieros mensuales, analizaba las auditorías, todo lo que es la labor supervisora y simultáneamente la autorización de nuevas entidades. En consecuencia había un director de sociedades y agencias de valores y otro que llevaba todo lo relacionado con la inversión colectiva, regulada en la Ley de inversión colectiva, y por tanto llevaba, igual que en la otra área, todo lo que eran sociedades gestoras de inversión colectiva, fondos de inversión y sociedades gestoras de cartera. Eran dos directores y el resto lo constituían los servicios jurídicos, la inspección y otros servicios auxiliares como pueda ser el de personal o secretaría general, etcétera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Cuando se realizaba una inspección a alguna de estas entidades, ¿qué procedimiento se seguía? ¿Qué papel jugaba la dirección de inspección?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): La dirección de supervisión, por ejemplo, si estábamos hablando de una gestora de cartera, sería la dirección de inversión colectiva; si se trataba de una agencia de valores, la dirección de sociedades y agencias de valores. Como estamos hablando del caso Gescartera, el director de instituciones de inversión colectiva, dentro de su programa anual de visitas, ordenaba una determinada visita, normalmente de una duración estándar entre una y dos semanas —pongamos dos semanas, que es un periodo prudencial para programar una visita—. Al acabar esa visita, los técnicos elaboraban un informe con las conclusiones, que podía dar lugar a algún tipo de requerimiento de información adicional antes de elaborar el informe. Preparado ese informe, era presentado por el subdirector y director de inversión colectiva, es decir, dos o tres técnicos hacen una visita, preparan un informe, se lo presentan a su director, su director lo asume y esos informes normalmente se veían en ese tipo de reuniones que comentaba de los lunes y de los viernes; es decir, todos los lunes y los viernes —fíjese el número de horas de reuniones de las que estoy hablando, sistemáticamente, los viernes desde las once la mañana hasta las siete de la tarde con comida incluida—, se veían absolutamente todos los temas de todas las direcciones y entre ellos los informes de supervisión. El director explicaba el caso, repartía fotocopia a todos los presentes y explicaba en qué había consistido: se ha hecho esta visita a estas entidades de estas características, se ha detectado estos problemas de esta naturaleza, daba su opinión sobre la importancia que podían tener esos problemas y, a partir de ahí, se decidía, si es un tema leve, mándesele una carta diciéndoles que a ver si van arreglando las cosas que se han detectado, es decir, que yo creo que no hay ni una sola visita que a la memoria me venga donde estos informes no relaten una serie de problemas producto de aquella. Los que visitaban lógicamente iban con el lápiz bien afilado intentando analizar todo. A partir de ahí, o se le mandaba una carta o, si se consideraba un tema más preocupante sobre todo de desorganización, el director de la división, concretamente el de inversión colectiva, llamaba a los responsables de la entidad para decirles: hemos detectado estos fallos en su sistema y esto hay que corregirlo. Cuando había algún tema preocupante, en el sentido de que se ve una situación de especial desorden de estas características, además de decirselo el director, se decía que se le dé traslado a inspección, para que ésta envíe un escrito diciéndole: le advierto que las cosas que han detectado los supervisores pudieran llegar a ser constitutivas de un expediente sancionador. Luego una de las vías

era que la dirección de inspección enviara ese escrito diciéndole: desde supervisión se ha detectado a, b, c, d, e y f; dígame qué tiene usted que alegar porque esto pudiera llegar a ser objeto de expediente sancionador. Si producto de la opinión del director de la división y de las respuestas que le dieran al jefe de la inspección las cosas eran, digamos, satisfactorias, si las cosas no eran preocupantes ni graves sino más bien cosas enmendables, simplemente se esperaba a ver cómo evolucionaban a través de la información periódica o de una visita que se programara a seis, a doce meses, posteriormente, para ver si habían hecho, digamos, los deberes y las cosas iban por buen camino o, por el contrario, no se habían remediado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Me imagino que habría que diferenciar unas situaciones en las que la inspección detectara irregularidades que no constituyeran ningún riesgo inmediato y otras en las que hubiera riesgo para los inversores. En ese caso, en el caso de riesgo ¿qué hacían ustedes?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Por supuesto, si el director de supervisión de la entidad en ese informe lo que decía es: ojo, aquí hay un problema serio o aquí hay un riesgo de algún tipo, normalmente yo distinguiría dos cuestiones. Si eran infracciones serias y graves, pero que no suponían riesgo para los inversores, se ponía en marcha la maquinaria sancionadora, es decir, traslado a la inspección, escrito, diligencias previas, etcétera, por así decirlo, se ponía en marcha la maquinaria de la sanción por una infracción seria de tipo administrativo sin riesgo para los inversores. Si hubiera riesgo para los inversores, a partir de ahí, simultáneamente a la intervención de la inspección, los técnicos del área de supervisión desembarcaban en la entidad hasta que estuviéramos convencidos de que o no había riesgo o se procedía a hacer lo posible por cerrar eso.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Comprenderá usted que a mí me interesa especialmente este punto, porque creo que es la clave de lo que aquí estamos investigando, y que insista, porque me imagino que sería muy difícil saber en todos los casos, por ejemplo, imaginemos que hay un descuadre patrimonial en una sociedad, sería muy difícil saber al cien por cien que el dinero se había perdido. Me imagino que habría una especie de calificación del riesgo, pasando de la razonable percepción de que no se sabía dónde podía estar o que había cuentas opacas o falta de colaboración de la entidad, habría que hacer algo. Ustedes, cuando tuvieron alguna posibilidad o hicieron alguna intervención de alguna sociedad, ¿en todos los casos estaban seguros al cien por cien de que se había perdido el dinero?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No. Empecemos por lo primero. En los ocho años que yo estuve en la comisión, afortunadamente, no sé si fue la suerte, no registramos ningún caso de fraude masivo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdona, ¿en los ocho años no hubo ninguna...?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): La memoria siempre es muy traicionera; pero un problema de fraude de entidad, donde resultaran perjudicados perdiendo su dinero producto de un fraude masivo en sociedades o agencias de valores o gestoras de cartera, no recuerdo ningún caso. Sociedades y agencias de valores que hubieran actuado de modo fraudulento y que, como consecuencia de ello, finalmente se las intervino o se acabaron liquidando, o empresas en situaciones muy irregulares que también, vía intervención, se las llevó a la intervención y a la suspensión de pagos, numerosas. Si la memoria no me falla, en un año llegamos a tener que liquidar 13 sociedades y agencias de valores. Recordemos que era un sector muy naciente y pasamos tres crisis bursátiles. Luego la actividad de intervención fue numerosísima: unas veces de intervención técnica, es decir, se acordaba la intervención de la sociedad; otras veces expediente sancionador, medidas cautelares y otras veces desembarco de inspectores hasta llegar a una situación en la cual aquello se cerraba. Si vemos las memorias de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el número de entidades dadas de baja y con intervenciones a lo largo de cada uno de estos años es bastante alto. En lo que insisto es en que depende de lo que se detecta. Si lo que se detecta es un problema organizativo, de desorden, de faltas contra los mil y un decreto, circulares, órdenes ministeriales, circulares de la comisión, etcétera, sin perjuicio para los clientes, sin riesgo de solvencia, lo normal era gestionarlo para que lo fueran arreglando, con mayor o menor severidad según la situación. Si lo que se ponía de manifiesto eran infracciones a la normativa, pero de carácter serio y, por ejemplo, hubieran podido perjudicar a alguien, entonces se ponía en marcha la maquinaria sancionadora. Si lo que se ponía de manifiesto era un riesgo de insolvencia o de fraude, en ese caso la maquinaria inspectora seguía adelante en paralelo con un conjunto de medidas por parte de supervisión tendentes a controlar la situación.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Una última pregunta sobre esta cuestión, pensando en esos ocho años de experiencia. Supongamos —le ruego que haga un ejercicio de suposición porque es un supuesto— que usted tenía convocado un consejo ordinario en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y seis días antes se convoca, de un día para otro, un consejo extraordi-

nario. Eso, bajo mi punto de vista, quitando los supuestos en que hubiera dimitido un consejero y hubiera que hacerlo para cualquier cuestión administrativa, quitando esos supuestos, si en el orden del día de ese consejo había una cuestión que afectaba a una empresa, ¿usted cree que eso era habitual o solamente se hubiera hecho en cuestiones de mucha relevancia y de mucha gravedad?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En mi época los consejos extraordinarios que convocamos era normalmente por algún tipo de situación alarmante. Cada miércoles había un consejo. Me parece recordar que hubo algunos consejos extraordinarios pero, teniendo una reunión semanal, si se tuvo que recurrir a un consejo extraordinario es porque pasaba algo, porque había algún tipo de fuego que había que apagar.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Para terminar, le voy a hacer un bloque de preguntas que tienen que ver con la visita de supervisión de Gescartera Dinero. A final de 1995, la dirección de instituciones de inversión colectiva realizó una visita a Gescartera Dinero. ¿Cuál era la actividad y tamaño en esos momentos?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Igualmente le he de decir que, cuando se empieza a hablar de este tema y me entero por los periódicos de que habíamos hecho una visita en noviembre de 1995, yo no tenía ni idea de si se había hecho una visita en 1995 o no. Sin embargo, he hablado con todos los consejeros, incluso con el que llevaba la responsabilidad directa de esa área, que era el único que tenía un vago recuerdo de este tema. Afortunadamente he tenido acceso al documento que elaboraron los técnicos de la división de instituciones de inversión colectiva, un requerimiento del director de la división, una respuesta de Gescartera, un escrito de la división de inspección y una respuesta de Gescartera. Esos son los documentos que me han sido proporcionados y que me he leído.

Con respecto a la pregunta que me hace, lo que observo de entrada es lo lógico, es que ninguno de los consejeros nos acordábamos que había una cosa que se llamaba Gescartera Dinero. Yo me acordaba que había una cosa que se llamaba Bolsa Consulting, porque hubo un expediente importante de 128,5 millones de pesetas de sanción, pero sinceramente yo no recordaba para nada, ni los otros consejeros, la existencia de una sociedad gestora de cartera llamada Gescartera Dinero, y cuando he visto los datos que me han sido proporcionados he entendido que nuestra memoria no era tan mala, porque estamos en presencia de una gestora que en aquel momento tenía 420 clientes, el patrimonio que gestionaba, de acuerdo con ese informe, era de 1.047 millones de pesetas; de esos 1.047 millones de pesetas

gestionadas, en dinero 60 millones, en títulos acciones y obligaciones, de Gran Tibidabo 545 millones de pesetas. Dada la situación de suspensión de pagos de esa compañía, esa parte del patrimonio simplemente estaba inmovilizada, no se negociaba. Por tanto la actividad de gestión de cartera activa que realizaba Gescartera, de acuerdo con el informe de noviembre de 1995, giraba en torno a 442 millones de pesetas en valores, más los 60 millones de efectivos. En números redondos, Gescartera Dinero movía para sus clientes 500 millones de pesetas a fines del año 1995; Gescartera tenía un balance de 49 millones de pesetas, el total activo-total pasivo era de 49 millones de pesetas, con unos fondos propios de 35 millones cuando el mínimo exigible eran 15 millones.

Yo destacaría sobre todo que en el año 1995, y de acuerdo con la visita de supervisión, los ingresos de esa compañía eran 28 millones de pesetas, de los cuales 20 millones por retrocesión de comisiones. Por tanto efectivamente a fines del año 1995, cuando se realiza la visita, por decirlo de un modo gráfico, Gescartera era una pulga que tenía seis empleados, cuatro de los cuales eran los cuatro accionistas, más otros dos empleados más, 28 millones de ingresos, y con un patrimonio efectivamente gestionado de 500 millones de pesetas. Por tanto realmente era una cosa bien pequeña.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Nos puede pasar esa información, si la tiene disponible, o si no, nos la envía a los comisionados?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Esta información la he extractado de la visita y el problema simplemente es que está escrita en papel cuadriculado y lápiz, es decir, que de la lectura he ido sacando, pero sí ayuda en algo...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Si nos la puede enviar un poco mejor, o si es legible haríamos fotocopias.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Legible es; es perfectamente legible, creo.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Si no tiene inconveniente y la puede pasar a la Mesa para que nos pasen una nota, se lo agradeceríamos.

¿Cuáles son las conclusiones a las que llegaron los técnicos en esa inspección o en esa visita que hicieron?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En esa visita, insisto, y creo que es importante en honor a la verdad...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Perdona, y ya enlace para que concrete un poco más la respuesta, porque

tras esa visita me imagino que la dirección de inspección haría algo.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Exacto. Insisto en que todo lo que estoy diciendo es la lectura ahora de unos documentos que me han sido entregados, por tanto, no hablo de memoria sino de los papeles que he leído. Yo acordarme, insisto, no me acordaba absolutamente de nada.

En definitiva, lo que pone de manifiesto ese informe, si S.S. quiere voy punto a punto, pero quizá eso alarga mucho...

El señor **CUEVAS DELGADO**: No, le ruego que resuma las conclusiones.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): La lectura que yo hago de ese informe es: llegan los supervisores y ponen de manifiesto una entidad muy pequeña, con muy pocos medios, que para poder funcionar, siendo tan pequeña y con tan poco negocio, tenía que fiarse de los servicios administrativos de *back office* que le proporcionaban dos entidades, un banco y una agencia de valores y bolsa; que el negocio fundamental de la gestora consistía en la retrocesión de comisiones que le hacían las agencias de valores y bolsa que ejecutaban las órdenes, 20 de los 28 millones provenían de ahí; y unas deficiencias en todo lo que eran registros, contabilidad, conocimiento en tiempo real de los saldos, etcétera. Como el informe me lo he leído hoy y leo los periódicos, me he fijado específicamente en si había algún indicio de que en aquel momento pudiera registrarse algunas de las prácticas que he leído posteriormente, y observo que la sociedad gestora de cartera en ese momento dice el informe que sólo opera en bolsa española; que no opera nunca en derivados, es decir, opciones y futuros; específica que el dinero de los clientes se encuentra en cuentas a nombre de los clientes, aperturadas a nombre de los clientes, en Midland Bank y en Bankinter; que los valores propiedad de los clientes se encontraban depositados a nombre de los clientes también en estas entidades, básicamente Midland Bank y Link Securities, que era la agencia de valores con la que también operaba. Por tanto, desde un punto de vista de riesgos manejaban mil millones en total; en activo, llamémoslo cartera gestionada activamente, 500 millones; el dinero de los clientes en cuentas a nombre de los clientes, donde Gescartera Dinero solamente tenía apoderamiento; y los valores en entidades debidamente registradas. Realmente lo que señalan los inspectores es: usted tiene tan pocos medios que hasta para saber el saldo de sus clientes o para mandarles el extracto fiscal a sus clientes, tiene que remitirle lo que le manda Midland Bank, ancoval o Link Securities, y entonces los supervisores le decían: usted tiene que tener más medios. Lo que es evidente es que con 28 millones de

ingresos y seis personas no podía pagarse los medios como para tener un sistema informático de conocimiento en tiempo real de todas las transacciones, etcétera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¿Y fue objeto de un expediente sancionador por estas cuestiones o no?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En absoluto. Ese informe, que supongo que, al igual que todos los informes, se habrán visto en las reuniones de los lunes y de los viernes, puesto que todos se veían supongo que éste también se habrá visto, es objeto de un requerimiento de la inspección a Gescartera Dinero, en donde el inspector jefe, don Jesús Ibarra, hace una transcripción literal de las conclusiones a las que llegan los técnicos de supervisión, y a ese escrito que manda a la dirección de inspección responde el señor Camacho con un informe de 17 páginas, donde se mencionan una serie de anexos, que realmente me ha sorprendido lo bien hecho que estaba, me lo he leído ahora y realmente es una respuesta impecable.

Permítame solamente añadir una cosa sin alargarme, repitiendo que yo no me acuerdo de qué demonios exactamente hablamos o dejamos de hablar en el año 1995. Cuando me he leído los cuatro documentos, la verdad es que he dicho: ¡Qué tranquilidad! Me parece que lo que se hizo es lo que había que hacer, es un caso más de una absoluta normalidad en donde te hacen una visita, se ponen de manifiesto una serie de cosas, se le pide un requerimiento de información adicional y responde. El inspector coge y le dice: las conclusiones son estas y déme una explicación en el plazo de diez días al amparo de tal. Responde la entidad de un modo muy convincente y cuando me lo leo, digo: evidentemente con esta respuesta y estos datos, esto no era un expediente viable y, además, no merecía la pena. Lo que sí he de decir, señoría, es que si fuéramos a abrir expediente sancionador por cada infracción potencial de cada visita, colapsaríamos a la comisión, amén de colapsar probablemente a todo el sector.

El señor **CUEVAS DELGADO**: O sea, y ya concluyo, en ese momento ni se captaban esos llamados depósitos estructurados ni había el dinero de los clientes en mercados extranjeros ni se operaba, según ha dicho usted, con opciones de futuro ni se detectó que hubiera ningún tipo de riesgo mayor. Creo haber captado de su intervención que la conclusión es que habría que seguir en todo caso estando atentos a la evolución y nada más.

Una última cuestión, y ya termino. Esto no forma parte de su etapa, simplemente quiero saber su opinión de experto durante ocho años. Se ha planteado a lo largo de estas sesiones una cuestión referida a si era legal, si tenía sentido o si había algún impedimento para que una de las cosas que se hicieran en caso de

que existiera riesgo para los clientes en un expediente o en una decisión que tomara el consejo, fuera el bloqueo de las cuentas de la entidad. ¿A usted le parece que esa es una medida normal, aceptable, o es una medida que en ningún caso puede tomar el consejo con ninguna de las situaciones que se planteen?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Vamos a ver si he entendido bien. Dos cosas. Evidentemente, si se decide la intervención...

El señor **CUEVAS DELGADO**: Estoy hablando del supuesto de que no se decide la intervención.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Si se decide la intervención, a partir de ese momento toda disposición de fondos o cualquier cuenta necesita la firma de los interventores. Si no hay intervención y hay abierto un expediente sancionador por falta muy grave, dependiendo de la naturaleza de esa infracción, los instructores del expediente pueden promover la adopción de medidas cautelares que estén en consonancia con el motivo del expediente. Si el motivo del expediente estuviera relacionado con un tema de disposición indebida o de riesgo de disposición indebida, me cuesta trabajo imaginármelo porque lo normal en ese caso sería intervenir, pero si hubiera algo, yo entiendo que la comisión jurídicamente podría hacerlo. Me tendrían que demostrar que no se puede hacer al amparo de un expediente sancionador por falta muy grave. Se pueden tomar todas aquellas medidas precautorias precisas en relación con la infracción que se está tramitando para evitar riesgos mayores o problemas mayores.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Nada más y muchas gracias. Creo que su información ha sido muy útil para esta Comisión y desde luego para el que le habla.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), su diputada comisionada, señora Pigem i Palmés.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Muy buenos días, señor Croissier. Quiero, en primer lugar, y en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), agradecerle su comparecencia y la colaboración que con sus explicaciones está dando para que esta Comisión pueda atender al objeto para el que ha sido creada, objeto que, como usted sabe bien, es en parte el esclarecimiento de los hechos, pero también averiguar por qué han podido suceder y averiguar especialmente por qué en este caso desgraciado que nos ocupa no han funcionado los mecanismos de control. Por qué los mecanismos de control han detectado o no estos

hechos, y por qué no se han tomado las medidas adecuadas para que estos hechos se pudieran cortar en su momento o, por lo menos, no fueran tan grandes como han resultado al final, ya que han sido muchísimos los perjudicados y ha habido un agujero de dinero, que de momento no se ha encontrado, de al menos 18.000 ó 20.000 millones de pesetas. Esto, desde nuestro punto de vista, nos obliga a retroceder en el tiempo y a averiguar todo el historial de Gescartera. Por eso nosotros consideramos imperativo que aquí se hablara de todos los procedimientos, no sólo de Gescartera, sino de las sociedades que le antecedian, para ver cuál ha sido el comportamiento de esta sociedad desde su embrión, desde su inicio, y también cuáles han sido los mecanismos con los que ha actuado la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sea quien fuera el que lo presidía en cada momento.

Se le han hecho ya muchas preguntas con respecto al tema de Bolsa Consulting, con respecto al tema de la inspección, de la sanción, grave sanción que se le impuso, al menos pecuniariamente, en el año 1993. Voy a referirme estrictamente a la visita, que usted ha mencionado en último lugar, del año 1995. Los comisionados tenemos —ha llegado a esta Cámara— el informe que se realizó con ocasión de esta visita, del 23 al 6 de noviembre de 1995. Hay un informe que curiosamente realiza don José María Ruiz de la Serna, que a la sazón era técnico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y que, a juicio de la que le habla, es un informe riguroso, es un informe que está bien hecho y es un informe que, de ningún modo, parece partidista, hecho a favor justamente de Gescartera Dinero. Es un informe que, desde mi punto de vista —y ahora si me lo permite, le voy a analizar—, es duro con Gescartera Dinero. Usted ha extractado unos datos de este informe que ponen de relieve los datos objetivos del patrimonio manejado, del número de clientes, etcétera, que son unos datos muy interesantes, pero que, si me permite, los comentaré al final de esta intervención.

Me gustaría analizar qué es lo que pone de relieve este informe. Este informe dice que da una relación de hechos y significa los hechos relevantes que estos inspectores encuentran en la inspección que realizan a Gescartera Dinero. ¿Cuáles son estos hechos relevantes? Dice que encuentran hechos relevantes, en primer lugar, relacionados con la operativa de gestión de carteras. Y dice: Se ha detectado (le leo textualmente) un elevado número de operaciones de compraventa de valores realizadas para las carteras gestionadas, cuya contrapartida se ha realizado contra cuentas personales de socios de la sociedad. Además, ya le he dicho que, desde mi punto de vista, este informe técnicamente está muy bien elaborado, el señor Ruiz de la Serna no sólo se limita a relacionar los hechos relevantes, sino que incluso dice cuál es la normativa específica de la Ley del Mercado de Valores que estos hechos conculcan. Con referencia a esta práctica que le he leído textual-

mente, dice que estos hechos conculcan el artículo 71 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 84 del Real Decreto 1.393/1990, que dice taxativamente: En ningún caso podrán comprar o vender valores por cuenta propia a las personas cuyas carteras administren. Hecho relevante número uno.

Hecho relevante número dos. Expone hechos relacionados con la falta de medios de la sociedad y con la falta de control de la gestora de carteras, y dice: Gescartera Dinero carece de los medios técnicos mínimos necesarios para efectuar sus funciones. Y dice: En cuanto a la falta de control sobre la actividad de la sociedad gestora de carteras, entre otros, no hay un seguimiento de las operaciones contratadas ni su liquidación por cuenta de las carteras gestionadas. Y también dice: Se desconoce el efectivo de gestión de los clientes al carecer de información actualizada de sus saldos en las cuentas de depósitos. No se lo leo todo porque es muy largo, hago un breve resumen. Además, como información adicional, dice que estos hechos conculcan el artículo 81 del real decreto que le he mencionado antes, porque del mismo se desprende la necesidad de que estas sociedades sean autónomas y estén dotadas de todos los medios necesarios para desarrollar sus funciones, soportando todos los gastos que les sean inherentes.

Expone también una serie de hechos relevantes relacionados con el registro de operaciones, y dice: Gescartera Dinero no mantiene un registro de operaciones realizadas por cuentas de terceros, en virtud del mandato genérico que otorga el contrato de gestión de carteras; y señala: esta práctica conculca el artículo 6 del Real Decreto 629/1993, que expone que la normativa a seguir es justo la contraria de la práctica que realiza esta sociedad, Gescartera Dinero.

Relaciona también unos hechos relevantes relativos a la operativa con los clientes, y dice: el cliente abre en este acto una cuenta especial de efectivo en Gescartera, destinada única y exclusivamente a la realización de las operaciones que constituyen el contenido del presente contrato y en la que se abonarán y cargarán las cantidades que resulten en su favor o en su contra, incluidas las correspondientes a las comisiones y gastos pactados. El saldo de esta cuenta deberá estar permanentemente invertido por Gescartera en depósitos... Y dice que este hecho relevante, que esta práctica conculca el artículo 28 de la Ley sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, que reserva en exclusiva a las entidades de crédito una serie de prácticas de las cuales se desprende que una sociedad gestora de carteras no está habilitada para mantener cuentas de efectivo de sus clientes. Esta es una práctica que quiero señalar especialmente, porque gran parte de los males que nos aquejan es la gran confusión que ha creado Gescartera entre el patrimonio en efectivo de los clientes, que tenía que estar, según la normativa vigente —si no me equivoco—, individualizado, es decir, a nombre de cada

cliente, y esta práctica de que los clientes pusieran el dinero a nombre de Gescartera, de modo que Gescartera ha abusado de los poderes de disposición que se le daban y, en lugar de aplicarlos únicamente a la inversión o desinversión de valores, ha podido disponer del patrimonio de los clientes, malbaratarlo e incluso suponemos que aprovecharlo quedándose, estafando a los clientes en definitiva.

Además, significa otros hechos relevantes. Dice que, por retrocesión de comisiones, la gestora de carteras ingresa 20 millones de pesetas, lo que supone, ya el 30 de septiembre de 1995, un 67 por ciento del total de ingresos en el ejercicio. Dice también que, si la operativa de gestión de cartera se realizase conforme a las normas de conducta adecuadas, los ingresos por estas prácticas ascenderían sólo a 10 millones de pesetas. Señala el señor Ruiz de la Serna en este ilustrativo informe que el artículo 1 del Real Decreto 629/1993 está conculcado, porque las entidades se abstendrán de realizar operaciones con el exclusivo objeto de percibir comisiones o multiplicarlas de forma innecesaria y sin beneficio para el cliente. Pues no sólo las realizaba, sino que ya se detecta —vuelvo a señalarlo— que Gescartera puede sobrevivir gracias a esta práctica que le reporta el 67 por ciento del total de sus ingresos.

Dice también que la contratación de operaciones que realiza Gescartera se hace por importes globales, no desglosándose por clientes hasta cerrada la sesión, en que se asignan valores. ¿Por qué? Lo señala en el punto siguiente: porque la gestión que realiza Gescartera Dinero se centra en la compraventa de valores a día, esta práctica del *intraday* —o como quiera llamarse—, que es la que ha venido realizando, por lo que vemos, desde 1995 hasta el momento en que, bajo la presidencia de la señora Valiente, fue intervenida.

Se relatan otros hechos. Se dice que en el estado GO 4, sobre inversión del patrimonio gestionado no se informa de la totalidad de entradas y salidas en valores nominales. Dice, igualmente, que el libro de accionistas de Gescartera se encuentra en blanco, sin que aparezca registrado ninguno de los accionistas de la sociedad. También que la sociedad no ha dejado de registrar crecientes pérdidas desde su constitución en mayo de 1992.

Señor Croissier, en la explicación global que nos ha dado de este informe me ha parecido entender que se relacionaban en él hechos de entidad menor, distintos de los que se observaron con posterioridad; pero la verdad es que, a juicio de la diputada que le habla, son los mismos hechos. Gescartera ha realizado la misma práctica conculcadora de la normativa aplicable a la gestión de valores prácticamente desde sus comienzos; con distinto contenido económico, pero ya le diré que juicio me merece esto.

Le quiero hacer una pregunta. Nos ha relatado usted con prolijidad el funcionamiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la época que usted

la presidió que, en teoría, me ha parecido impecable. ¿Por qué no se realizó nunca una inspección sobre este informe? ¿Por qué no pasó nunca este informe al orden del día del Consejo, usted, que nos ha dicho que era el responsable y siendo esta prácticamente su única responsabilidad en exclusiva en la comisión, puesto que las demás las compartía con el resto de consejeros? ¿Por qué no se abrió nunca una inspección?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Señoría, hay una diferencia entre usted y yo: yo he leído miles de estos informes. Enténdame, si mañana hace una muestra aleatoria y le traen a usted 100 informes de visita, le aseguro que verá en todos ellos el mismo tono tremebundo. Es decir, los informes están hechos por técnicos que van buscando absolutamente todos los problemas que pueda tener una entidad. Todos los informes que se hacen ponen de manifiesto irregularidades desde el punto de vista legal. Dice usted: y conculca la normativa.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Lo dice el informe, perdone.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No, la palabra conculca, no. Si se fija, estamos hablando de dos informes. En primer lugar, el informe que usted ha leído cita un hecho y debajo, en negrita, la normativa relevante; en ningún caso habla de conculcar, simplemente porque los que hacen esto son técnicos, son economistas, son auditores, esto no pasa por los servicios jurídicos. Hacen un trabajo.

A mí se me han entregado dos cosas, que es lo normal, y no sé si usted ha tenido acceso a ellas: una, lo que usted ha leído, el resumen; otra, muy ilustrativa, que es el informe general de la visita, donde se detalla todo lo que usted ha dicho de un modo mucho más preciso y matizado. Además, es preciso ver las respuestas que se obtienen de los requerimientos. Con la venia de S.S. y si el presidente lo permite, puedo ir punto por punto. Insisto en que su opinión cambiaría rotundamente, y entiendo que, como comisionada, le habrán entregado miles de papeles y de folios que no creo que ninguna persona pueda leer por sí misma en cuestión de días; ahora bien, si se lee el resumen, el informe general, el escrito y las respuestas, la impresión cambia radicalmente. Entro en detalle.

Habla de una operativa cuya contrapartida no es Gescartera, sino los socios y empresas de los socios; hablando claro y mal, la familia Camacho y otras sociedades a ellos afectas. Dice el informe: Esta operativa le ha reportado beneficio a todos los clientes y pérdidas a los socios de Gescartera. Este es un dato muy importante. El instructor menciona que esto puede ser operativa por cuenta propia, que sería sancionable. Si lee el escrito de la inspección que cita esto y la alegación del

señor Camacho, observará que no se puede denominar desde el punto de vista jurídico operativa por cuenta propia si yo gestora de cartera le compro y vendo valores a usted y la contrapartida es una sociedad ajena a la gestora de cartera, aunque acaben teniendo los mismos dueños. Para hacer ese ejercicio de construcción sería preciso tener identificado el llamado grupo consolidable a efectos de supervisión. La normativa de grupos consolidables a efectos de supervisión solamente se pone en marcha allá por el año 1994 ó 1995; sólo a partir de la definición de grupo consolidable a efectos de supervisión, no a efectos meramente contables, se puede hacer el ejercicio de decir: No me cuente batallas, el grupo que llamo Gescartera es esto más BC Fisconsult, más no sé qué y más no se cuánto, y a partir de ahí puedes atribuir las operaciones al grupo. Luego, desde un punto de vista jurídico hubiera sido radicalmente imposible acusar a Gescartera de operativa por cuenta propia con la normativa entonces en vigor. El otro aspecto —y eso hubiera sido mollar, si eso hubiera ocurrido le aseguro que se hubiera procedido— perjudicaba a los clientes, para entendernos. Yo doy las órdenes y me aprovecho yo, usted pierde y yo gano; pero ocurría justo lo contrario. Luego una de las normativas claramente aplicables a la gestora de cartera, que era el código de conducta de la Ley del Mercado de Valores, no le era de aplicación en este caso, puesto que no perjudicaba a sus clientes. Eso lo digo por el tema de la contrapartida.

Falta de medios. Existe la falta de medios que se describe y que es resaltada por la frase que usted ha mencionado. Insisto en que viendo la descripción de la falta de medios —que sin duda la había porque contaba con seis empleados de los cuales cuatro eran los administradores— se concretaba en que no conocía en tiempo real los saldos de efectivo y de valores de sus clientes. No estaba comunicado informáticamente en tiempo real, pero sí que lo conocía al comienzo y al cierre de la sesión. La falta de medios que se precisa en cuanto a la operativa es de falta de medios materiales, informáticos, con una peculiaridad y es que la normativa se hacía o bien a través de James Capel Midland Bank, agencia de valores y bolsa propiedad de Midland Bank, y resulta que en Midland Bank estaba el dinero y los valores de los clientes de Gescartera; o bien se ejecutaba en Link Securities, cuyo depositario era BancoVal. Por tanto, el interés de los que ejecutaban las operaciones era no quedarse en descubierto ellos y la Gescartera Dinero simplemente era que ella en sus oficinas conocía menos de lo que conocía Midland Bank y su agencia de valores, Link Securities y BancoVal. Le estoy diciendo esto porque si en medio de la masa de papeles que supongo que tiene que leer S.S. atiende a las alegaciones del señor Camacho en todos estos puntos, insistiendo mucho en los temas jurídicos y materiales, verá como se desinfla completamente.

Registro de operaciones. El registro de operaciones explica que sí que existe y además es una normativa que entra en vigor ese año, el real decreto de registro de operaciones es del año 1993 y fue de las normas más difíciles de sacar desde el punto de vista técnico por parte de la Comisión, porque son tan variopintas las situaciones entre un banco, una agencia de valores, una pequeña gestora de carteras para aplicar todo un sistema de registro de operaciones que dio lugar a un decreto, una orden ministerial, una circular, imponiendo incluso unos sistemas informáticos. Ellos defienden que existe ese registro de operaciones y dice el señor Camacho: Buena prueba de ello es que cuando se me requiere que entregue todas las operaciones en anexo tal ahí va el registro de todas las operaciones realizadas durante ese periodo.

Lo más importante señorita, quizás —y me importa muchísimo lo que usted ha dicho—, es que usted cita la cuenta; dice que en el contrato con los clientes se abre una cuenta en Bankinter a nombre de Gescartera y cita que eso lo tiene vedado la gestora de cartera. Le he de decir, y se lo aseguro, que si el director de inversión colectiva hubiera visto una cuenta a nombre de Gescartera con el dinero de los clientes ahí se hubiera acabado la historia. Como muy bien explica el propio informe y las alegaciones, eso figuraba en el contrato tipo que era un contrato histórico pero que no era la práctica de Gescartera, que todos los clientes de Gescartera; tenían su dinero a nombre de ellos (se dice, señorita, con todo lujo de detalles en el informe que se llama informe general de la visita realizada). En las alegaciones el señor Camacho insiste en que eso no existe como práctica. Esto es muy importante, esa práctica no existía en la visita de noviembre de 1995, existía en el contrato tipo, en el viejo contrato tipo, pero no en la práctica, según lo afirman los técnicos; lo alega el señor Camacho en sus explicaciones a la inspección, y esto es importantísimo.

La retrocesión de comisiones. Dicen los técnicos: Puede ser algo contrario al código de conducta. Puede ser algo contrario al código de conducta pero discutible. ¿Por qué? Porque en teoría tiene que beneficiar al cliente; si se consigue pagar menos comisiones, retrotraigalo usted al cliente. Esa es la tesis que mantiene y por eso dice código de conducta. ¿Qué ocurre? Que si voy individualmente a que me hagan una orden de compra y venta de mis títulos me van a aplicar el 0,25 por ciento, que es la comisión estándar; si alguien va y junta mis órdenes y todas las demás consigue que no sea el 2,5 por ciento, sino que sea inferior. Entonces eso es lo que se dice y a eso Gescartera responde diciendo: No es ilegal, primero; segundo, es la práctica generalizada en el sector —es verdad, es la práctica generalizada en el sector, si no las agencias de valores no miembros de bolsa no podrían vivir, ya no digo las gestoras de cartera, las agencias de valores no miembros de bolsa—, y además dice: A partir de ahora voy a

meter en el contrato tipo la autorización del cliente para que se me retrocedan las comisiones y modifican el contrato tipo para que quede constancia de que el cliente les autoriza a que se retrotraigan las comisiones.

El desglose hasta el fin de la sesión. Este es uno de los temas más polémicos que hay en el informe, donde los instructores dicen: Usted da un montón de órdenes y como no tiene un sistema en tiempo real y además no tiene perfectamente automatizado el registro de órdenes no puede estar ligando operación a operación con clientes. Él dice: Yo hago una orden global y lo asigno. Le dice la Comisión: Vale, ¿con qué criterios lo asigna? Y entonces ellos dicen: Lo asigno de acuerdo con el perfil del riesgo del cliente; se ve que se insiste mucho en decir: Vale, hágalo usted, pero diga por escrito cuáles son los criterios y a ser posible que esos criterios se apliquen de un modo automático, no manualmente. Usted ha citado que no se informa de los valores nominales, pero se informa de los valores efectivos, es decir, el nominal de los títulos. El libro de accionistas en blanco, eran los cuatro accionistas, eran los cuatro consejeros y los cuatro trabajaban y eran cuatro de los seis. Evidentemente, es una irregularidad. Lo que sí es verdad es que el informe viene a decir: A usted le faltan medios, es muy chiquitín, usted tiene pérdidas y no vemos cómo va a salir de ésta. Señorías, quiero dejar clara mi opinión, y podríamos ir punto a punto: aquí no hay dinero de los clientes volcados en una cuenta a nombre de Gescartera. Coincido con usted en que eso es, como diría alguno, la madre de todas las batallas. Aquí esa práctica no se da y es un tema muy importante.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Señor Croissier, a lo mejor su explicación la ha dado para darme cumplida y tranquilizadora respuesta de que no era necesaria esta investigación, que en realidad no se produjo. Durante todo el año en el que usted era todavía presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, desde la fecha de este informe hasta que usted finalizó su mandato no se realizó ninguna inspección sobre estos hechos. Pero la verdad es que lo que usted me explica más bien me intranquiliza. Si usted me dice: Si supiera usted cuántas gestoras de patrimonios, de carteras estaban en la misma situación; esto es una noticia alarmante para mí y para los inversores. Las prácticas que se describen aquí quizá no sean susceptibles de una sanción, pero de una investigación cuando menos.

Tampoco comparto la descripción de los hechos tal y como lo hace. Usted me dice: Efectivamente, la madre del cordero, por decirlo de alguna manera, está en que las cuentas de los clientes tienen que estar individualizadas. El contrato madre dice que pueden estar a nombre de Gescartera, pero no se preocupe usted porque no lo estaban. Sí que me preocupó, por dos motivos. En primer lugar, cómo la Comisión Nacional del Mercado de Valores, teniendo conocimiento de que existe en cir-

culación uno o muchos —según puede desprenderse de sus palabras— contratos tipo que permiten hacer una práctica fraudulenta, que es la que hace viable el poder quedarse el dinero de los clientes, por decirlo en palabras llanas, autoriza este tipo de contrato. Porque la gente cuando suscribe estos contratos no sabe técnicamente lo que está realizando. En general es a la Comisión a la que compete visar o desautorizar el tipo de contratos que se está haciendo. En segundo lugar, no me tranquiliza sino que me preocupa porque, señor Croissier, esto es lo que justamente ha hecho Gescartera. Utilizando este tipo de poder de disposición se ha apoderado lisa y llanamente de los caudales de sus clientes. Yo comprendo que estamos viendo los hechos a toro pasado, con la luz que nos da los datos que hoy tenemos después de la intervención que se ha practicado recientemente bajo la presidencia de doña Pilar Valiente. Comprendo que ahora las cosas se ven de muy distinta manera, pero vuelvo a insistir: Gescartera era una pulga, como usted ha dicho, pero las prácticas que amagaba eran exactamente las mismas que se han ido sucediendo, y no sólo lo deduzco yo. En este montón de documentos que me ha llegado tengo un informe que ha realizado la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la actuación que ha tenido don José María Ruiz de la Serna, porque ha pasado de ser técnico en la Comisión a trabajar para Gescartera. Se pidió una investigación sobre su actuación, investigación que concluye que justamente este expediente no fue nada favorable para la sociedad para la que luego trabajó. Este informe, que no sé si usted lo conoce, dice: Los hechos detectados en la visita de 1995 dieron lugar a una carta de recomendación, etcétera; pero en el iter de tracto sucesivo, una práctica sana y saludable de la Comisión de no abandonar la supervisión de las sociedades que están en sus registros, dice que esta visita determina la necesidad de una tercera visita que se realiza en octubre y noviembre de 1997. Usted ya no es presidente, es la presidencia del señor Fernández-Arместo. En este iter, que luego da lugar a la de 1998 y después a los hechos que no culminaron en la intervención de 1999 y sí a la de 2001, en esta visita de 1997 que se realiza para supervisar si el señor Camacho había cumplido aquello a lo que se había comprometido al contestar los requerimientos que se le practican, dice que se detectan exactamente los mismos asuntos que ya se detectaban en 1995. ¿Qué se detecta? Inexistencia de un sistema preestablecido de desglose de operaciones, gestión de patrimonios inexistentes, rotación de patrimonios gestionados, préstamos de la entidad a sus accionistas y consejeros, procedimientos de control y supervisión. Y dice: Puede apreciarse, por tanto, una reiteración de los temas ya detectados en la visita de 1995. Las prácticas, señor Croissier, eran las mismas; el montante era distinto. Quizás hubiera sido mejor matar aquella pulga a la que usted se refería en lugar de dejar que se convirtiera en un elefante. Otra cosa que

me sorprende es la cuidadosísima interpretación que la Comisión que usted preside hace de las normas aplicables al mercado de valores, curiosamente siempre a favor de permitir las prácticas. ¿Por qué no en defensa de los usuarios? ¿Por qué no en defensa de los inversores?

A la luz de los hechos de que hemos tenido noticia ahora, es decir, a la luz de la evidente estafa que se ha cometido por parte de esa pulga, que ahora ya es un elefante porque no se la mató en su día, ¿usted no cree que en aquel momento se podía haber actuado de otra manera? ¿Usted no lamenta esto? ¿No lamenta haber actuado de otra manera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Justo lo contrario. Es decir, se hizo exactamente lo que era lógico y conveniente hacer —insisto— a la lectura de unos informes que supongo que leí en su día. De entrada le voy a hacer una aclaración. Yo no he dicho que haya una diferencia psicológica al leer un informe de estos; la diferencia proviene de que yo he leído miles y usted probablemente sólo ha leído este. Lo que le digo es que todos tienen un tono muy fuerte, todos ellos cada vez que mencionan cualquier infracción colocan al lado una norma, y forma parte de ese estilo inquisitorial de los supervisores. Así son todos; no estoy diciendo que hay un problema tremendo. Además afirmo: Aquí no se pone de manifiesto ningún problema serio para los clientes de Gescartera Dinero. Dice usted: Es que en el contrato tipo figuraba la posibilidad de apertura de cuentas, y yo le reitero: Pero los técnicos que hacen este mismo informe dicen pero no lo hacen. No existe cuenta; por tanto, tenían una habilitación en un contrato tipo pero no lo estaban aplicando. A ver quién demonios sanciona por una cosa que está en un contrato y que no se aplica en absoluto. Además en las alegaciones el señor Camacho discute jurídicamente que él no puede hacer eso —estamos hablando de la página 10 de la respuesta—, pero dice: Por el espíritu de colaboración, y aun cuando entendemos que la normativa vigente nos ampara para que los clientes aperturen cuentas en la entidad, Gescartera descarta tal posibilidad en el borrador de contrato tipo en el que se está trabajando actualmente. Y por lo que he sabido, cuando ya se aprueba el nuevo contrato tipo se ha eliminado eso. Luego existía en un contrato tipo, no se practicó, o al menos en este trabajo no se detectó en absoluto, y en el nuevo contrato tipo se eliminó esa cláusula. Ese es un tema muy importante. Por tanto, los hechos detectados en 1995 no tienen nada que ver con los hechos detectados posteriormente si lo que ha publicado la prensa es correcto, porque —insisto— las cuentas estaban individualizadas a nombre de los clientes en Midland Bank y en Link Securities. Los valores estaban individualizados en esas entidades gestoras. Por tanto, no pasaban por el balance de Gescartera.

En cuanto a las prácticas, usted me ha citado un informe. Yo ese informe no lo conozco, pero parece ser un informe elaborado ahora, y dice que las prácticas son las mismas. Ha citado usted una cosa, préstamo a los accionistas. Perdone, pero en el informe de 1995...

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Tiene usted razón. Lo dice expresamente el informe, no detectado en 1995.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Entiendo que un informe hecho no sé si en el año 2000 o en el 2001, probablemente en el 2001, haga un *totum revolutum*. Con la venia de S.S. y si me lo permite —y de verdad que no quiero ser irónico— pero es como si usted me dijera este chico que llegó a ser un asesino múltiple, un auténtico Jack el Destripador, ya cuando tenía 13, 14 ó 15 años, en el colegio apuntaba su especial crueldad, porque un día le dio una paliza a un gato y otro día a su pobre abuela la insultó; daba síntomas. Efectivamente, cuando se atrapa a Jack el Destripador ya apuntaba. Pero estaría usted de acuerdo conmigo que sería impropio meter al joven Jack el Destripador de 14 años en prisión de por vida, porque ya apunta en la dirección de que podía llegar a ser Jack el Destripador; seamos rigurosos. Lo que el informe de 1995 pone de manifiesto es una pulga, una entidad muy pequeña, difícilmente viable y que no apunta ningún problema con respecto al dinero y los valores de los clientes, y aquí está en los informes.

Por otro lado, dice usted ninguna inspección de estos hechos. No, la supervisión es este informe, no sólo el que usted ha leído, el amplio, que lo detalla; es una carta del señor Mayorga, director, una respuesta a este informe, una carta del director de la inspección citando una reunión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores en 1996, creo que habla de febrero o marzo de 1996. La dirección de supervisión llama a este señor a discutir ese informe y al día siguiente el jefe de la inspección manda un requerimiento diciéndole: De acuerdo con la reunión mantenida por usted con la división de información en el día de ayer, las conclusiones de este informe son estas. Déme alegaciones, le doy 10 días para que las haga. Antes de los 10 días responde con una información exhaustiva y ahí se queda el tema. Luego no procedía en ese momento abrir un expediente sancionador. ¿Qué es lo que procedía? Dentro de unos meses volver a hacer una visita para ver si efectivamente habían eliminado la cláusula del contrato, para ver, en definitiva, si estaban dando pasos para remediar la situación. Acerca de la carta y la respuesta del señor Camacho estoy hablando de abril de 1996; yo sé eso en la Comisión el 5 de octubre de 1996. Y en 1997 se vuelve a hacer una visita. A la vista de la nueva visita de 1997 se trata de comparar qué es lo que le detectamos, qué han hecho para enmendarlo y si no lo han enmendado, le hemos dado un año para cambiar la situación y

en ese momento hacer lo que procediera. No me correspondía a mí opinar porque no estaba en esa casa en ese momento.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Le agradezco sinceramente las explicaciones que me da, pero no me convence, porque el proceder de Gascartera no puede considerarse en compartimentos estancos. Aquí hay un proceder, una actuación que desde muy temprano amaga ya en lo que se va a convertir. Usted dice: El contrato que podía abrir Gascartera a su nombre no lo utilizó; no entonces, lo utilizó más tarde.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Perdón, señoría, dice que en el siguiente contrato tipo elimina esa cláusula.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Y sigue introduciendo el poder de disposición amplísimo.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Eso sí. Eso es otra cosa, señoría, no quiero entrar en ese tema.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Pero amaga ya.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Dígame usted cómo una gestora de cartera...

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Los procedimientos que utiliza Gascartera todos, exactamente todos, están de manera embrionaria en este primer informe, no se puede cortar la trayectoria. En el año 1997, a excepción de lo que usted me ha señalado y me ha señalado bien porque el propio informe dice que no estaba en el informe anterior, las prácticas que se detectan son exactamente las mismas. Después de la visita de 1997, en 1998 son exactamente las mismas, la única diferencia, señor Croissier, es el montante que han ido captando de patrimonio invertido y el número de clientes. Esta es la única diferencia, la única. Las prácticas son exactamente las mismas. Yo no le digo que usted tenía que haber intervenido en Gascartera, lo que le digo es si estas prácticas no eran merecedoras de una sanción no sólo de un apercibimiento, de un buen entender y que las prácticas se corregirían, etcétera. A mí no me convence, no me convence ni tan sólo con el ejemplo que ha puesto. Yo le podía poner infinitos ejemplos penales, por ejemplo, en los malos tratos a las mujeres, donde parece que todo el mundo consensua que es muy importante intervenir en los primeros momentos; ejemplo por ejemplo. Es evidente que no se hizo y estoy segura de que no se hizo por ninguna mala intención; y a la luz de lo que ahora vemos, si Gascartera hubiera ido bien no nos plantearíamos estos interrogantes. Pero como se están analizando al detectar los mecanismos que fallaron, yo simplemente quiero poner de relieve

que desde nuestro punto de vista allí ya se tenían que haber empezado a detectar, que esto no apareció de repente como una seta en el año 1999, sino que había habido ya estos embriones, estos amagos, estos indicios que tenían que haber hecho encender estas alarmas a las que tantas veces nos hemos referido. Yo quiero señalar simplemente que a mí me parece que el consejo que usted presidía tampoco hizo caso de estas alarmas. Usted dice que no lo lamenta, y finalizo y no le hago ninguna pregunta. Usted no lo lamenta, pero permítame que le diga que yo, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán, sí que lo lamente, y lo lamento porque si se hubiera matado a aquella pulga no nos encontraríamos donde hoy nos encontramos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, el señor Frutos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Buenos días, señor Croissier, bienvenido. ¿Pidió Gascartera el ascenso a agencia de valores en algún momento de este proceso?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí, he podido verlo; no lo recordaba, pero lo solicita en el año 1993 y retira la solicitud.

El señor **FRUTOS GRAS**: Retira la solicitud.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Es la forma usual. Cuando alguien pide ser agencia de valores o sociedad de valores y, llamémoslo así, no convence a los servicios técnicos, en vez de ir por el procedimiento tedioso de la denegación de la solicitud, normalmente el interesado la retira. Lo solicitó y lo retiró, señal de que los informes eran negativos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Y en estos informes técnicos que luego tienen una decisión, me imagino, llamémosle política, ¿qué se le dice a esta petición de Gascartera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Yo no lo sé porque el procedimiento usual, al menos en mi época, era que si progresaba una petición, entonces sí que lo discutía el consejo, pero si alguien presentaba papeles queriendo crear una agencia o una sociedad gestora y no convencía a nivel técnico, normalmente eso se paraba ahí. Normalmente.

El señor **FRUTOS GRAS**: ¿Podría usted hacer un resumen de la situación en la que se encuentra el expediente abierto a Gascartera cuando usted abandona la CNMV?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Una visita que se desarrolla entre

octubre y noviembre de 1995. Un informe de 23 de noviembre que se elabora después de un requerimiento de 14 de noviembre y de una respuesta de 21 de noviembre. Por tanto, visita de los técnicos en octubre; escrito del director, señor Mayorga, el 14 de noviembre y respuesta del señor Camacho el 21 de noviembre, en un tema de petición adicional; informe elaborado por la dirección de inversión colectiva dirigida por el señor Mayorga de 23 de noviembre de 1995; reunión en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 28 de marzo de 1996 entre don Antonio Rafael Camacho y los directivos de la dirección colectiva que habían hecho la visita; el día 29 de marzo se produce un escrito del director de la inspección trasladando las conclusiones del informe de la supervisión e invocando el artículo 12 del Real Decreto 13/1998 y diciéndole: Ante estos hechos le doy diez días para que alegue. Y a esos hechos responde el 16 de abril con un amplio informe el señor Camacho, punto a punto, dando su opinión jurídica, discutiendo algunas de las afirmaciones de los técnicos y aportando una serie de anexos y sistemas informáticos, etcétera. Por tanto, según mi conocimiento, esto acaba en abril de 1996 y a la vista de esa respuesta los servicios de inspección y de supervisión decidieron que no procedía abrir un expediente sancionador, puesto que yo ni nadie de los que estuvimos allí recordamos haber debatido nunca la posibilidad de un expediente sancionador. A estos efectos solicité de la Comisión Nacional del Mercado de Valores un certificado al secretario de Estado del consejo que he recibido el 21 de septiembre que dice: Certifico que, habiéndose realizado una revisión de las actas que obran en esta secretaría del consejo de la Comisión, ha resultado que en ningún orden del día ni acta de las reuniones del consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, presidida por don Luis Carlos Croissier, aparece debate alguno sobre la situación de Gescartera ni deliberación sobre propuesta alguna de apertura de procedimiento sancionador a dicha entidad.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor Croissier, si no me equivoco, aunque el informe sea implacable —utilizando calificativos que han salido en los medios de comunicación— durísimo, contundente, hablando de malas prácticas y cosas raras, la decisión política que se toma puede ser bastante más suave que los informes. Lo digo para analizar el conjunto de la secuencia de todo lo que estamos abordando en este caso concreto desde principios de los años 90 y, sobre todo, de cara a las posibles conclusiones que tendrá que tomar esta Comisión de investigación. Es decir, que hay una gran diferencia. Los técnicos tienen la tendencia a alarmar (malas prácticas acumuladas, etcétera) y luego el *staff* político basándose en los técnicos toma una decisión más suave. Es más o menos lo que se puede entender.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Yo desde luego no participo de la descripción que usted ha hecho.

El señor **FRUTOS GRAS**: Es que usted acaba de informar prácticamente al Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió que los informes tienen todas las tendencias a remarcar las citas, pero que luego tiene que haber un análisis de las demás cuestiones basándose en la normativa legal que los técnicos acompañan en sus conclusiones, aunque sean durísimas. Esto es lo que yo he entendido.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No, yo he dicho que el estilo en que se redacta los informes de las visitas de supervisión es un tono agrio, es un tono que sorprende a quien lo ve por primera vez. En segundo lugar, he dicho que las prácticas que ahí se describen, leído ahora, en mi opinión no eran —más las explicaciones posteriores que da la propia entidad— susceptibles de proceder a la apertura de un expediente sancionador. Y, en tercer lugar, sobre esa diferencia entre nivel político y nivel técnico le recordaba al comienzo la explicación que se daba: dos técnicos visitan, elaboran un informe, dan cuenta al director técnico del área, este decide si hay o no que pedir más información, elabora un informe que se discute —si quien lo prepara es el director técnico— en reuniones a las que asisten todos los consejeros, y ese director; y si en esa entidad había a su vez otra entidad también acudiría el otro director para hacerse una opinión sobre si el tema es serio o no. Por último, queda un tema de calificación jurídica. Si se considera que el tema es merecedor de sanción, al menos de entrada, hay que pasárselo a la inspección para que analice si eso es sancionable o no y al amparo de qué artículo.

El señor **FRUTOS GRAS**: Los inspectores son los malos y los feos y la decisión política, los que deciden finalmente, son los buenos. Si no yo no entiendo el desfase que hay entre el tono agrio que ha dicho usted y las decisiones que luego se toman. No acabo de entenderlo, se me escapa. Seguramente tiene que haber una aproximación entre la norma concreta y la investigación concreta que se hace en cada momento. Esto es un tema para debatir en un futuro, dejémoslo ahora.

¿Qué motivos cree que existieron para que desde la Comisión y en concreto en el informe conocido como el informe Vives se emprendiese una investigación y la realización de un informe sobre la situación financiera de Gescartera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): ¿En el año 1995?

El señor **FRUTOS GRAS**: No yo estoy hablando de más adelante. Le estoy pidiendo su opinión.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No lo sé. Supongo que si se había hecho una visita en 1995 que acabó en abril de 1996 desde luego entra dentro de lo normal que en 1997 volviera a visitarse para ver si se ha corregido o no, si se ha agravado la situación. Por tanto, el que en 1997 la Comisión vuelva a hacer otra visita me parece de lo más normal, hubiera sido raro que no la hiciera.

El señor **FRUTOS GRAS**: Se lo plantearé de otra forma en dos preguntas articuladas. ¿Usted cree que son equivalentes descuadre, desbalance o lo que llamaríamos en un lenguaje popular agujero? Y en segundo lugar, habida cuenta de lo que ha ocurrido con Gescartera en 1993, 1995 y de lo conocido en abril de 1999, ¿cree que existían argumentos suficientes técnicos e indicios para proceder a la intervención de Gescartera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Desde luego hasta 1995-1996 es evidente que no. Por lo que he leído de la visita de 1997 tampoco. Por lo que he leído de la visita de 1999 me reservo la opinión, porque me parece que es el objeto de esta Comisión de investigación.

El señor **FRUTOS GRAS**: Usted ha conocido el informe llamado Vives, para entendernos. ¿Este informe era parecido a los otros informes que usted leía, en los cuales se hablaba de malas prácticas acumuladas, etcétera?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Insisto en que es un problema de ver cuál es la mala práctica. Las malas prácticas de 1995 no eran susceptibles de ser sancionables como faltas muy graves, ninguna de ellas. Y desde luego en 1995 no se pone de manifiesto riesgo para el dinero y los valores de los clientes. De los años 1997, 1998 y 1999, como he seguido últimamente a través de la televisión las intervenciones de esta Comisión, he escuchado decir a los señores Peigneux y Vives que aquel informe que se hace en 1999 era atípico. Eso lo he oído por la televisión viendo las intervenciones en esta Cámara.

El señor **FRUTOS GRAS**: Señor presidente en funciones, yo creo que debe apuntar a la Comisión que debemos intentar definir qué son malas prácticas, de cara a las conclusiones de esta Comisión, para luego sacar unas propuestas de normativas diferentes.

Finalmente, señor Croissier, ¿qué elementos normativos hubieran hecho falta para evitar este caso, entendiendo que este caso tiene un proceso, tal y como ha explicado la representante de Convergència i Unió, que viene ya de los años noventa hasta ahora y que culmina en todo lo que estamos analizando? ¿Qué elementos normativos hubieran hecho falta para evitar este caso? ¿Piensa usted que los actuales mecanismos de control y

supervisión son suficientes para evitar en el futuro situaciones similares a las actuales?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): En los años 1995 y 1996 faltaba la normativa de grupo consolidable, que era la que hubiera podido llevar a considerar actuaciones por cuenta propia en esta contrapartida que daba alguna sociedad del señor Camacho. Esa normativa se ha desarrollado y en este momento sería perfectamente aplicable el tema de que a una empresa instrumental de un grupo, si da una contrapartida, se la pueda considerar del propio grupo. Eso, que era uno de los temas que había, ha quedado resuelto. Y el registro de órdenes de los clientes es una normativa que fue desarrollada justamente en ese entorno de los años 1994, 1995 y 1996, muy técnica, muy prolija, de forma que en este momento las entidades financieras registradas tienen todas una normativa muy específica en materia de registro. A partir de ahí —ya es una opinión personal—, el bagaje de instrumentos jurídicos de que dispone la Comisión Nacional del Mercado de Valores es amplísimo y desde luego sobrado para resolver la inmensa mayoría de los casos.

El señor **FRUTOS GRAS**: Muchas gracias, señor Croissier.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE**: Señor Croissier, mi grupo se da más o menos por satisfecho con las explicaciones que ha dado ante las preguntas de los demás diputados y no tiene nada que preguntarle.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Puigcercós.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Señor Croissier, muy rápidamente. Usted estuvo ocho años, si no me equivoco, al frente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Ayer preguntamos reiteradas veces a doña Pilar Valiente sobre la gravedad de una intervención de una sociedad o una agencia de valores. Es un hecho grave que marca en el mercado definitivamente a esta sociedad o esta agencia y es evidente que ustedes, en los diferentes consejos, sopesaron en esos ocho años alguna vez la posibilidad de intervenir alguna agencia o alguna sociedad. Es un hecho muy delicado y que hay que sopesar mucho y pensar y valorar. ¿En esos ocho años valoraron alguna vez la intervención de alguna sociedad —no vamos a hablar de qué sociedades, evidentemente— o de alguna agencia?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Intervinimos muchas. No le sabría

decir la estadística, pero lo que es jurídicamente intervenciones, de acuerdo con la Ley de intervención y disciplina, se hicieron muchas; siempre que se apreció un riesgo de solvencia se intervino, en numerosas ocasiones. Puede haber algún caso, pero ya de entidades muy residuales, que más que nada lo que tenían era historia, pero que no suponían riesgo, en que se optó, por motivos llamemos procedimentales, por ir más por la vía judicial, en vez de ir por la vía de la intervención. Intervenciones hubo muchas.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Evidentemente es un hecho grave intervenir una sociedad de valores, una agencia de valores. Cuando se valoraba en alguna reunión del consejo la posible intervención de una agencia o una sociedad, y si al final, después de las deliberaciones oportunas entre los consejeros, se llegaba a la conclusión de que no había de intervenir, supongo que a partir de ese momento esa agencia o esa sociedad entraba en una especie de espacio de atención especial, e imagino que usted, como presidente, como responsable máximo, y los consejeros debían prestar una atención especial y un seguimiento por si acaso, por si habían fallado en su momento al no intervenir.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No recuerdo un caso de esa naturaleza, en que, discutiendo si se interviene o no se interviene, se decida no intervenir y someter a tutela especial. Yo lo que recuerdo son casos de lo contrario: visitas, algún tipo de alarma que nos lleva a pensar que hay riesgo, a partir de ese momento desembarco de los técnicos y, en cuanto se tenía una mínima certeza de que el problema era serio, intervención.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: ¿No se disponía de un sistema de seguimiento específico cuando había una cierta alarma pero la sociedad o la agencia superaba los diferentes controles o las diferentes inspecciones, o la documentación solicitada? Aun así, ¿no había un procedimiento habitual de mantener una especial atención sobre ese grupo?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí, eso es lo que creo haber dicho, pero no a posteriori de decidir no intervenir, sino a priori. A través de información mensual o de visitas, detectado un problema, si el problema inquietaba, rápidamente había que hacer un seguimiento muy estrecho, incluso más del que manda la ley.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Otra pregunta. ¿A usted le parece normal, habitual, en el ámbito de las sociedades de valores y de lo que es el mecanismo regulador, en este caso la comisión, que el señor Ruiz de la Serna, que fue quien hizo algunos de los informes que aquí se han detallado específicamente —incluso a los que somos neófitos en este tipo de

informes nos parecen demoledores, yo creo que es la palabra que lo define; usted dice que es una cosa habitual, pero a los neófitos nos parecen informes con un tono de fiscal—, después de un informe como este, se vaya a trabajar para Gescartera? ¿Es una práctica habitual en este mundo, por decirlo de alguna manera, de las sociedades de valores?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Si me permite la broma, vueltas da la vida, pero la verdad es que normalmente uno tiene la tendencia a pensar que quien ha tratado bien a alguien crea una amistad con él y a lo mejor le ofrece un puesto de trabajo. Siempre he pensado que uno de los riesgos en cualquier organismo es que alguien quiera hacerse una cartera de amigos. Pero me sorprende que pueda ser alguien que ha tenido una actuación dura. Como lector de periódicos me sorprende la trayectoria biográfica.

El señor **PUIGCERCÓS I BOIXASSA**: Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Nuestro grupo quiere dar la bienvenida al señor Croissier a esta Comisión de investigación, no a esta Cámara, desde luego, porque el señor Croissier es bien conocido de esta Cámara y ha tenido múltiples intervenciones con relación a sus diferentes cargos durante la época en que estuvo a cargo de importantes responsabilidades, tanto en el Gobierno como en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aunque quizás esta sea su primera intervención en una comisión de investigación.

El Grupo Parlamentario Popular quiere hacerle ver con nitidez, señor Croissier, para que vea cuál es el ánimo de nuestro grupo, que no le vamos a hacer responsable de la estafa de Gescartera en ningún momento. **(Rumores.)** ¡Sólo faltaba! Como usted decía en el año 1994, a mí que me registren. Naturalmente, nuestro grupo parlamentario no pretende imputarle ninguna de las responsabilidades penales ni políticas en un tema como el de Gescartera, donde lo que entiende nuestro grupo es que ha habido una monumental estafa, en la que, entre otros, han engañado al señor Croissier. Lo que sí es cierto es que, aunque no le vamos a hacer responsable de lo ocurrido en Gescartera, a usted Gescartera no le es ajeno. Usted ya ha declarado antes de esta intervención mía que, a través del expediente de Bolsa Consulting, usted tiene un conocimiento más o menos cercano de lo que ocurre con aquella sociedad en la que participa el señor Camacho, que hoy es el principal imputado y aparentemente responsable, por no decir más cosas, de toda esta monumental estafa. Por tanto,

Gescartera no le es ajeno. Usted ha dicho que en 1993 tiene la necesidad de imponer una sanción a Bolsa Consulting, aunque dice que no había fraude, que no había reclamaciones de terceros, una de las alarmas que suelen ser habituales en la época en la que está a cargo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tampoco se produce, y que consistía simultáneamente en Bolsa Consulting y Gescartera Dinero. Esta es una realidad que a nuestro grupo en principio le sorprende que se afirme con tanta claridad y que esto además no tenga después un resultado cierto en lo que son los informes posteriores, especialmente en el del año 1995, cuando además el señor Ibarra y es la primera de las cuestiones que quiero poner encima de la mesa en un cuadro explícito, en un organigrama no visto en otros informes al que ha tenido acceso nuestro grupo parlamentario y todos los grupos de esta Cámara. Con una claridad meridiana explica, en primer lugar, que Bolsa Consulting es el germen que después hace que Gescartera sea quien es, sea del tamaño que sea. No sé si será más pulga Bolsa Consulting que Gescartera o viceversa, pero lo cierto es que Bolsa Consulting, según sus propias manifestaciones, tenía una actuación importante porque no se puede decir que no fuera importante por el hecho de tener una sanción impuesta de 129 millones de pesetas. Señor Croissier, eran los mismos consejeros y el mismo domicilio social. Esto lo pone de manifiesto el señor Ibarra, y hablando en los términos en los que usted hacía referencia. Se reconoce en el patio del colegio al granujilla, después se nos hace mayor y pasa a pulga, como ha manifestado, después, se nos convierte en el estrangulador de Boston. No me responsabilicen ustedes de todo el trayecto delictivo, incluso penitenciario, del granuja del patio del colegio.

Por lo menos la CNMV en aquellos momentos ya tenía indicios de que al granuja había que tenerle sometido a cierto control. Entiéndaseme el símil relacionado con que usted hacía referencia al chico malvado que se hace mayor. Lo cierto es que Bolsa Consulting aparece en el informe del señor Ibarra con cierta nitidez y con toda la nitidez del mundo, y lo ha expresado así, considera que las actuaciones seguidas por la CNMV o por el consejo de la CNMV del año 1995 son perfectas. Muy perfectas no debían ser cuando, como le ha dicho la señora Pigem, la pulga se convierte en lo que hoy día se convierte, fundamentalmente existiendo el mismo tipo de prácticas y ninguna otra más, excepto la que hacía referencia a los préstamos. Permítame que le diga, y usted estará conmigo, que de carácter residual con respecto a las que aparecían en la práctica. Y una mención a la que me sorprende que no se haya referido usted durante su intervención, porque una de las cuestiones a las que nuestro grupo hizo mayor referencia, por lo menos en el interrogatorio que se hizo al presidente de la auditora, es que había un punto muy concreto relacionado con las investigaciones, con la inspección, la visita del año 1995, a la que hace referencia

el señor Vives en su informe. Dice: Además de las que le ha relatado la señora Pigem, inexistencia de registros de operaciones, falta de medios técnicos, elevado número de operaciones intradía, estrecha vinculación financiera entre la entidad y los intermediarios, habitualidad en los procesos de desglose, dice: Dudas en cuanto a la viabilidad futura de las entidades derivadas, tanto en la estructura de ingresos como de la evolución, del número y volumen de patrimonios gestionados. Usted quiere hacer ver que no había riesgo para el patrimonio de los clientes cuando mayor riesgo no puede existir para el patrimonio de un cliente que la propia desaparición o la falta de viabilidad de una sociedad que tiene en manos el patrimonio de terceros? Se compadece poco con esa ausencia de riesgos a las que usted hacía referencia.

No digo que debieran haberlo detectado, pero algún tipo de alarma debía sugerir el hecho de que el joven granuja, pasados unos años, cometa alguna otra infracción, alguna de carácter leve. Además, el granuja lo que hace es interferir en la buena marcha de la sociedad y poner en riesgo la posible viabilidad de la sociedad y por tanto de los depósitos de los terceros de los clientes de Gescartera. Lo que hace usted, como miembro del consejo, es lo que, a decir por la señora Valiente en el día de ayer, hacen en el consejo extraordinario del día 16 de abril del año 1999. Hacen caso del informe de los técnicos. Usted no ha parado de hablar del informe, ha justificado la existencia del informe, que en el informe no se llevaba la existencia de posibles perjuicios para terceros, que en el informe del señor Ibarra... Perfecto. Si como aparece también el día 16 de abril, el informe, visto lo que vamos viendo, tampoco concluía de manera certera sobre la necesidad de intervenir, lo que hizo usted en 1995, y por eso es difícil extraer de ahí responsabilidades, fue lo que tenía que hacer, hacer caso del informe de los técnicos. Además se ha dado una circunstancia adicional, señor Croissier.

De las entidades intervenidas por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscritas, los antecedentes de la CNMV antes de llegar al caso Gescartera, en la que usted interviene un buen número de sociedades y yo quiero hacer referencia a las inscritas, se producen tres tipos de circunstancias en todo caso antes de producirse la intervención. Podía hacer repaso de una por una, pero voy a empezar por una de ellas, Eurocapital Suizo de Valores. Lo que existe previamente a la intervención por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de septiembre de 1991 es un informe previo elevado al consejo, adoptando medidas el Banco de España. Lo que hace la CNMV es entrar en un proceso colateral, puesto que ya el Banco de España había intervenido la sociedad. En el caso de Ibercorp, qué les voy a decir que ustedes no conozcan ya. Es sólo la actuación del Banco de España, tras informe al consejo el 3 de marzo de 1992, la que pone en marcha la intervención de Ibercorp. En relación con

los negocios de valores mobiliarios, intervenir el 17 de junio de 1992, se eleva al consejo tras la presentación de quejas de terceros. Tras la propuesta del director del consejo del 1 de diciembre de 1993, proponiendo la intervención, Bolsa-8 es intervenida. Tras el informe del director de sujetos de mercado, que se eleva al consejo el 7 de julio de 1994, en el que se acompañan auditorías de la compañía con salvedades, Broker Balear es intervenida por la CNMV. Tras el informe de 28 de octubre de 1994, del director de sujetos de mercado, elevando la petición de intervención al consejo de 13 de septiembre, se interviene Invest Ibérica. Tras las reclamaciones presentadas por parte de terceros y el informe del consejero Narcís Andreu del consejo de 5 de abril de 1995, decide intervenir Asesores y Gestores. Podía seguir con todas las intervenciones. Se dan tres circunstancias siempre que no se dan el caso de Gescartera, ni en el año 1995 ni en el año 1999. No existe queja de terceros, no existen salvedades de informe de auditoría. Y recuerde que estuve en algunas intervenciones parlamentarias suyas. No insistiré más. Usted le ha dado extraordinaria importancia. En el caso de Banesto, recuerde usted que hacía especial referencia a la inexistencia de salvedades por parte de los auditores. La existencia de quejas, por otra parte, es uno de los motivos que pone en marcha o que activan de forma definitiva las alarmas y la existencia de intervenciones de otros órganos reguladores, como es el banco emisor. Por ejemplo, en el caso Ibercorp, al primero que he hecho referencia, Eurocapital sede de valores pone en marcha los procedimientos de intervención. Parece que por lo menos en el tiempo en que usted fue presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores era necesario algo más que el informe de un técnico para que usted pusiera en marcha procedimientos de intervención, por lo menos en las sociedades inscritas del tipo a las que he hecho referencia. Esto parece al día de hoy difícil de cuestionar.

Sin querer incidir, porque no lo quiere hacer nuestro grupo, en hacerle responsable de cosas que no ocurrieron, tampoco lo hicimos con usted en los años en los que hubo operaciones fraudulentas de tamaño descomunal en España, quiero decirle que usted, en las circunstancias en las que se encontraba el consejo el 16 de abril del año 1999, con la existencia de los precedentes que existían y sin la intervención de un informe explícito que propusiera la intervención, no hubiera intervenido la sociedad. Además, en el año 1995, luce como evidente la inexistencia de ninguna otra actuación como, por ejemplo, las que sí se pusieron de manifiesto y se pusieron en marcha el 16 de abril del año 1999; por ejemplo, medidas cautelares para salvaguardar los patrimonios de los clientes de Gescartera. Insisto, en el año 1995 ustedes no hicieron nada de nada cuando parece que debieran haber funcionado alguna de las alertas. En todo caso, lo que sí es evidente, como decía algún otro, es que si esa pulga hubiera sido pisada de

forma conveniente, o algo mucho más claro, y estará usted conmigo, de una sociedad pequeña, una pulguita, es mucho más fácil saber en qué situación está que de algo que se va convirtiendo en algo más grande y que al señor Vives le cuesta cerca de tres años poder concluir o no, porque todavía es algo que no sabemos; no sabemos quién dice la verdad. El caso es que después ha costado mucho más tiempo ser capaces de decidir qué tipo de cosas. Admítame, como mínimo, que, cuando se es pequeño y se tienen antecedentes penales difíciles de aceptar para un tipo de sociedad así y además existe alguna incertidumbre sobre la viabilidad de la sociedad, algo más que hacer el Tancredo en mitad de la plaza de toros es posible hacer. Y eso sencillamente es lo que la CNMV no hizo en ese momento. Pero, insisto, la responsabilidad, en todo caso, seguimos insistiendo, como usted lo hacía en aquellas fechas, es de los estafadores.

Usted hace una afirmación el 19 de enero del año 1994 que quiero recordarle y estoy seguro de que la suscribe el día de hoy, y quiero que ponga buena atención especialmente el Grupo Socialista sobre lo que dice el señor Croissier el 19 de enero del año 1994, sesión extraordinaria producida con ocasión del caso Banesto, que presidía, por cierto, el señor Martínez Sanjuán. Usted decía: Siempre que haya unos administradores dispuestos a manipular la contabilidad de su empresa y siempre que existan unos auditores que no sean capaces de ponerlo de manifiesto, nos podremos encontrar con un folleto con exactitudes, distorsiones o falsedades sobre la auténtica situación de la empresa. Esto puede ocurrir siempre. Aquí y en cualquier otro país que registre folletos informativos en la medida en que los administradores manipulen la contabilidad y los auditores no sean capaces de ponerlo de manifiesto. Pues bien, andando el tiempo, parece que también en el año 1995, y según dijo el señor Ruiz de la Serna en el día de ayer, aunque habrá que poner en cuarentena lo que el señor Ruiz de la Serna dice por razones obvias, desde el año 1989 la sociedad empezó a operar para distraer, por decirlo de algún modo, el dinero de los clientes. Insistimos en que aquí existe una cuadrilla de estafadores de relevante importancia que vienen operando en el mercado financiero desde hace mucho tiempo y, ni en el año 1989, cuando según el señor Ruiz de la Serna se empieza a operar de esta manera, ni en el año 1992, cuando Bolsa Consulting es sancionada, ni en el año 1995, cuando le interviene la actual Comisión Nacional del Mercado de Valores, presidida por usted, ni en el año 1997, ni después, se llega a tener certidumbre sobre esta cuestión. Se obtiene certidumbre cuando la Comisión Nacional del Mercado de Valores interviene. ¿Qué había que haber intervenido antes? Desde luego que sí. Hasta los años 1995-1996, seguro que no. A partir del año 1997, a lo mejor. Porque usted lo que no puede hacer es venir a quitarse de en medio, como se quitó en algunos otros casos célebres en España.

Usted se quita de en medio en el caso que más ha afectado a la estabilidad financiera de nuestro país en los últimos años, desde el año 1992. Quiero recordar el caso Banesto. Usted lo que hace en aquella ocasión, como todas SS.SS. recordarán es autorizar, cinco meses antes exactamente de la intervención —con las sutilezas de la época no se llegó a llamar intervención pero el 28 de diciembre del año 1993 el comité ejecutivo del Banco de España sustituye al gobierno de Banesto y esto, a pesar de las sutilezas en cuanto al término, se denominó después, y todos entendimos que era una intervención del Banco de España— exactamente cinco meses antes del 28 de junio la CNMV que usted preside había autorizado un registro para una macroampliación de capital de Banesto de más de 140.000 millones de pesetas, lo que produjo que se perdieran más de 100.000 millones de pesetas y que 40.000 nuevos accionistas perdieran su dinero. En este caso usted decide exactamente lo que parece que ha ocurrido de nuevo en esta ocasión, que se hace el Tancredo y usted se quita de en medio en aquella ocasión, como tuvimos todos ocasión de comprobar precisamente por la sesión y ruego que también se ponga de manifiesto en manos de todos los diputados —del 19 de enero de 1994.

Tampoco había salvedades en la auditoría en el año 1994 sobre el caso Banesto y ustedes en la sesión aquella en la que se piden explicaciones, no responsabilidades políticas ni de ninguna otra clase porque no se constituyó ninguna Comisión de investigación, como sabe usted perfectamente; explicaciones sobre cuál había sido la realidad por cuanto ya aparecía como dramática la situación por parte del Banco de España. Usted sencillamente no se enteró, cuando tenía sentado dentro del consejo de administración al subgobernador del Banco de España. Lo que no puede usted hacer es venir aquí a quitarse de en medio también simple y sencillamente de lo que la CNMV lleva haciendo. Porque en este caso y en algún otro, le quiero recordar que hay una intervención suya también muy atractiva, y recomendando su lectura a todos los señores diputados, con relación al caso Ibercorp. **(La señora Fernández de la Vega Sanz pronuncia palabras que no se perciben.)** Usted en el caso Ibercorp también acude no a una sesión de una Comisión de investigación, sino a una sesión ordinaria de la Comisión de Economía y Hacienda y otra vez se quita de en medio. **(Rumores.)** Trece días después de aquella intervención lo que ocurre sencillamente es que el Banco de España interviene y la CNMV no se enteró absolutamente de nada. Es más, había una manifestación concreta relacionada con este caso en la que, y no voy a leerlo textualmente, dijo con toda claridad: Ibercorp está perfectamente. Las cuentas están auditadas y nosotros conocemos perfectamente cuál es la situación de Ibercorp y no hay más que hablar. Sin embargo, lo cierto es que 13 días después se interviene Ibercorp con el resultado de carácter político que después tuvimos que comprobar una vez que exis-

tió la sentencia condenatoria por aquel monumental escándalo.

Con todo esto quiero decir, señorías, que no se puede venir sencillamente a decir: Gescartera habrá sido lo que haya sido, pero conmigo tiene poco que ver. Con usted tiene que ver lo que ocurre en la CNMV desde su creación hasta el momento en que la deja y si, como hemos podido comprobar, y yo he relatado, no existe ningún elemento de juicio que haga suponer que usted haya tomado una decisión distinta de la que tomó si hubiera estado en el consejo el día 16 de abril de 1999, no se puede venir simple y sencillamente a quitarse de en medio otra vez, como se quitó en el caso Banesto, en el caso Ibercorp y se ha quitado esta mañana en el caso Gescartera. Tiene usted ahora, señor Croissier, la oportunidad de explicar estas y otras cuestiones. Quizá lo que sería conveniente es que usted mantuviera el criterio que esta Comisión de investigación persigue en este momento, que es querer depurar la responsabilidad política que exista en este caso. Nuestro grupo parlamentario en el año 1994 no le exigió a usted responsabilidad política. Lo que le exigió fue que se mantuviera firme; se estaba rompiendo la credibilidad del sistema financiero español, aquellos casos habían puesto en peligro algo más que el dinero de los inversionistas y nosotros le pedimos en aquel momento que se hiciera un esfuerzo adicional porque se había revelado ineficaz la Comisión Nacional del Mercado de Valores, como se ha revelado ineficaz en esta ocasión para determinar la responsabilidades directas en el caso de Gescartera. Si se hubiera actuado de otra manera, si se hubieran hecho caso de algunas alarmas que ya aparecían en el año 1994, no estaríamos tampoco en esta situación. Yo le ruego, señor Croissier, que nos explique ahora por qué resulta tan fácil, con los expedientes existentes en la Comisión Nacional del Mercado de Valores mientras usted era presidente, quitarse sencillamente de forma tan fácil de en medio. Tiene usted la oportunidad de responder.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Señoría, yo pensaba que venía a comparecer sobre el tema de Gescartera y sobre mi mandato y S.S. ha hecho una especie de requisitoria general, de causa general sobre la biografía de quien aquí comparece, que, por cierto, ha comparecido en otras ocasiones y ha tenido que dar cuenta de Banesto, de Ibercorp, etcétera. Nunca me he quitado de en medio. No sé si procede este tipo de diálogo. Solamente lo puedo hacer si el señor presidente y SS.SS. me lo permiten, porque lo que procede, entiendo yo, es responder sólo a preguntas; luego no quiero entrar en una discusión que no me corresponde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier, puede usted manifestarse con toda la libertad y amplitud.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí quiero decir entonces que mi estilo nunca ha sido quitarme de en medio. Nunca, jamás, me he escudado en la responsabilidad de ningún técnico a mis órdenes. Todos los aciertos y errores de la gente que ha colaborado conmigo son mis aciertos y mis errores. Por tanto, nunca me voy a escudar, ni lo he hecho jamás, en cualquier error cometido por gente a mis órdenes. Es mi responsabilidad desde el momento en que soy el jefe. Primer tema. Segundo. Yo prefería simplemente que no me haga la pregunta que me ha hecho, no tengo ganas de responderle, y es que yo no habría intervenido el día 16 de abril de 1999. No quiero responder a esa pregunta. Quiero simplemente que quede constancia de que yo no he dicho lo contrario. Yo simplemente he dicho que en 1995 sería un despropósito hablar de intervención de esta pulga Gescartera. Eso es lo único que yo he dicho y he procurado ser muy respetuoso en no entrar en juicios de valor sobre lo que ocurre posteriormente. Por tanto, entiendo que prefiere S.S. que no responda a esa pregunta.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ VALENZUELA**: No, no, no entienda usted lo que yo tampoco he dicho. ¿Me quiere usted decir que hubiera intervenido, con los antecedentes que obran en poder de esta Cámara y del conocimiento que todos los españoles tienen de su actuación en la CNMV, con la inexistencia de un informe que concluyera de forma definitiva sobre la intervención, con la inexistencia de salvedades en la auditoría. ¿Me quiere de verdad decir eso? Pues conste con toda tranquilidad, y ya veremos a ver.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Yo no me he visto en esa situación y por tanto no he tenido que tomar la decisión. Era una pulga, señoría. Primero. Las prácticas no son las mismas, y me reitero. Las prácticas que se describen en el informe del 1995 son prácticas que no eran ni siquiera susceptibles de abrir un expediente sancionador por falta muy grave con las mínimas posibilidades de éxito. Tercero. Tras esa visita, el requerimiento de la inspección y las alegaciones, en mi opinión, habiéndome leído de nuevo los papeles, lo que procedía era volver a visitar esa entidad a ver cómo evolucionaba y si ponía remedio o no a los fallos, fundamentalmente de medios y de sistemas, que se habían detectado. Además, permítame que le corrija algo. Las dudas sobre la viabilidad económica de la entidad Gescartera Dinero, Sociedad Gestora de Cartera S.A., no suponen en modo alguno riesgo para los clientes. Y se lo explico. Esto sí que es un tema puramente técnico. La ley pide unos requerimientos muy diferentes para una agencia de valores que para una gestora de carteras. ¿Por qué? Porque el cliente de una gestora de carteras no tiene riesgo de contraparte, porque sus valores están a nombre del cliente en una entidad que nunca puede ser la gestora

de cartera, y el dinero está en cuentas a nombre del cliente que nunca pueden estar a nombre de la sociedad gestora de cartera. En la medida en la cual no existe riesgo de contraparte, el capital mínimo que se pide para una gestora de carteras es de 10 millones de pesetas y los coeficientes son ínfimos. Cuando hablamos de una agencia de valores, con capacidad de tomar el dinero de los clientes, incorporarlo a la cuenta de tesorería de la agencia de valores y además actuar de custodia de los valores de los clientes, en ese caso se pide 150 millones de capital como mínimo y unos requerimientos de liquidez, de solvencia, etcétera, muy superiores. Por tanto —es así en el ordenamiento español y en cualquier ordenamiento comparado— una gestora de carteras no tiene un riesgo de contraparte; de ahí los requerimientos tan mínimos que se les exige. Una agencia de valores tiene un riesgo cierto de contraparte; de ahí los mayores capitales y requerimientos de capital.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor Croissier, ¿nos quiere usted hacer creer de verdad, de verdad, que cuando a la luz de los hechos ocurridos con relación a las prácticas cometidas por el señor Camacho, que aparecen además relatadas de forma indiciaria con cierta nitidez con respecto a lo que después ocurre en 1997 y es objeto de la intervención, que el hecho de que haya una cualificación importante sobre las posibilidades de que la empresa siga funcionando no tiene perjuicio para terceros, cuando justamente el señor Camacho, como le ha dicho la señora Pigem en la ocasión anterior, hace exactamente lo que ustedes no fueron capaces de tratar en aquel momento, del mismo modo que no fueron capaces de tratar las inspecciones del año 1997? Sencillamente es difícil de explicar, sencillamente es imposible de creer y sencillamente resulta un ejercicio difícil de comprender que se resista usted, señor Croissier, en este momento de nuevo a la evidencia. La evidencia sigue siendo que Bolsa Consulting tuvo una inspección que determina la existencia de una sanción importante, como usted ha relatado antes, que existen prácticas que después han revelado que son las que ocasionan el desfase patrimonial, que ustedes en aquel momento no detectan de ninguna de las maneras y que lo peor no es que no lo detecten, sino que no ponen en marcha ningún instrumento adicional de averiguación de la verdad. Sencillamente lo que no hacen y parece no estar dispuesto a explicar, señor Croissier, es por qué no hicieron ninguna otra averiguación en el momento que parecía obvia, a la luz de lo que tienen los señores diputados en esta Comisión a su disposición, sobre problemas extraordinariamente graves, que después han revelado que son los únicos que ocasionan el desfase patrimonial que aparece en Gescartera. Le veo poco interesado de verdad en colaborar con lo que parece una evidencia. Por

otra parte, no me sorprende, porque veo que lucen también en su historial profesional.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Si me deja hablar, señoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Perdón, señor Croissier, podrá usted extenderse después todo lo que quiera.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Concluyo en el tema relacionado con la no intervención o la supuesta falta de diligencia debida, en nuestro caso desde luego evidente falta de diligencia debida también en el año 1995, aunque insisto no le hacemos responsable de lo que ocurre con Gescartera, pero sí le hacemos responsable del tramo en el que ustedes no hacen lo que en nuestra opinión hubiera sido necesario, hacer algo más. No sencillamente no hacer nada y hacer el Tancredo en mitad de la plaza, mientras estaba pasando una pulga o un toro-pulga, como usted quiera denominarlo. Tiene importancia que a la pulga la dejen crecer. En ese sentido tienen ustedes toda la responsabilidad.

Sefisur. Usted ha dicho que no se declara. Esto es ya casi si quieren, señorías, un tema de carácter estrictamente humano. Usted ha declarado aquí que tiene constancia documental de la inexistencia de responsabilidad de don Enrique Giménez-Reyna en el caso relacionado con Sefisur, resultado que se obtiene a través de la lectura de la orden ministerial de 29 de abril de 1996. ¿No les parece a ustedes, desde un punto de vista humano, por lo que ha aparecido en los medios de comunicación, extraordinariamente útiles para nuestro cometido en el día de hoy, en los que hemos visto cómo Enrique Giménez-Reyna aparecía como uno de los responsables a manos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de una dijéramos infracción grave, cuando usted sabía que el señor Giménez-Reyna no tenía responsabilidad en esta materia, como usted lo ha declarado esta mañana? ¿No le parece que usted, aunque sea sólo por coraje, podía haber dicho: puede haber algo de cierto, puede no haber nada cierto. Pero lo cierto y verdad es que el señor Giménez-Reyna, en relación con el tema de Sefisur no tenía responsabilidad. A mí, como ser humano, me sorprende extraordinariamente, no me sorprende, quiero decir que me afecta extraordinariamente que, cuando se sabe la realidad de los hechos con gente que está siendo cuestionada, independientemente de la responsabilidad que tenga el señor Enrique Giménez-Reyna, no sé si será capaz, cuando usted tenía esa información, de hacer frente a la verdad y haber tenido el coraje político y el coraje personal de decir: En lo que se refiere a Sefisur, no tienen ustedes razón, no tienen los medios de comunicación razón o por lo menos la oposición, que le utilizó de forma contundente, no tienen razón. La Audiencia

Nacional, además, le dice a usted después que se equivocó y que por lo tanto hizo equivocar al ministro Solbes en su momento. Esta es otra muestra expresiva de las cosas de las que se enteró el señor Croissier en el tiempo en que está en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Usted podría haber hecho alguna cosa más de las que hizo. No siendo el responsable, le hubiera gustado sin ningún género de dudas tomar una decisión parecida a la que tomó la señora Pilar Valiente —aunque estoy seguro de que no lo va a declarar esta mañana— que, al final, fue la que tuvo que afrontar la intervención, algo que probablemente hubiera sido necesario hacer en cualquier otro momento. La verdad es que, si hubiera intervenido usted, habría salvado su responsabilidad en 1995.

No digo que los individuos fueran ni siquiera parecidos a los que después pudieron tener acceso los inspectores de la CNMV, pero en aquella época las cosas fueron de otra manera. Fue de otra manera el trabajo que puso en marcha el Grupo Parlamentario Popular, diferente del que en estos días y en estos meses estamos viendo que ha hecho el principal grupo de la oposición. A usted se le respetó, señor Croissier, como presidente de la CNMV. El Grupo Parlamentario Popular, en 1994, puso el máximo celo en proteger la institución; puso el máximo celo en proteger la estabilidad del sistema financiero y la credibilidad del banco emisor, del Banco de España. No creo que tenga usted ningún mal recuerdo de aquella sesión de 19 de enero de 1994, a la que he hecho referencia.

Muy distinta fue la actitud —y usted lo reconocerá conmigo— con su sucesora en el cargo, la presidenta de la CNMV, doña Pilar Valiente, que pudimos observar ayer todos los diputados; las cosas están siendo diametralmente opuestas a lo que ocurrió en aquella ocasión. Se había defraudado la confianza de 40.000 accionistas y la CNMV no advirtió en aquel momento, por ineficacia inexcusable —cuando tuvo que haberlo advertido—, de la existencia de dificultades extraordinarias en Banesto para hacer frente a sus obligaciones como entidad financiera. Quiero recordar que hubo una intervención final en esa sesión, con la que nuestro grupo parlamentario quiere finalizar la suya ahora. Dijo el portavoz del Grupo Parlamentario Popular: la Comisión Nacional del Mercado de Valores no es un bombero que se disponga a apagar un fuego cuando está amenazando con abrasarnos a todos. Es, sobre todo, o al menos debe ser, un elemento de prevención, de cautela, para inducir la confianza de inversores internacionales y nacionales en nuestro mercado de valores. Sobre su actuación —se refería a la suya, señor Croissier—, hemos apreciado fundadas sospechas de falta de eficacia, que hay que corregir en este caso para que no vuelva a repetirse en el futuro un suceso como el de Banesto y que, en una crisis como la actual, sufra el prestigio del Banco de España, el de la CNMV y se resienta la imagen del Banco de España en el exterior. Nuestra

obligación ineludible es evitarlo. Nada más. Quien intervino en aquel momento con usted es quien hoy está al frente del Ministerio de Hacienda, el señor Montoro.

Fíjese en qué diferente fue la actitud política del señor Montoro en aquel momento, y en qué diferente es la actitud política que mantiene el Grupo Parlamentario Socialista respecto al regulador. El Grupo Parlamentario Popular se puso de parte del regulador y se dirigió contra los estafadores; en esta ocasión, al Grupo Parlamentario Socialista le está importando un bledo la posición de los clientes de Gescartera; lo único que le importa, como puso de manifiesto en la intervención del otro día en el Pleno del Congreso de los Diputados, es poner en evidencia al precio que sea, de la manera que sea y con la responsabilidad que sea, a los ministros del Gobierno con la única intención de socavar la acción de gobierno del Partido Popular. Le importa bien poco que prácticamente no se hayan iniciado las conclusiones ni estemos en condiciones de establecerlas en esta Comisión de investigación.

Señor Croissier, coincidirá conmigo al menos (**el señor Martínez Sanjuán: ¡No coincidas!**) —y con esto termino, señor presidente— en que la actitud política que el señor Montoro tuvo con usted fue bien distinta de la que el Grupo Parlamentario Socialista tuvo ayer con el órgano regulador, con la señora Pilar Valiente. Nuestro grupo parlamentario no va a sostener en esta Comisión, de ninguna manera, otra actitud que no sea la misma que mantuvo el hoy ministro Montoro en 1994. Es una lástima que el Grupo Parlamentario Socialista no tenga ni siquiera la intención de mantener una actitud política de averiguación de la verdad, sino tan sólo la de socavar la acción del Gobierno; es una lástima, señor presidente. Ayer tuvimos ocasión de ver un espectáculo absolutamente bochornoso en el tipo de intervención que hizo el Grupo Socialista frente a doña Pilar Valiente. Esta Comisión tendrá oportunidad, cuando finalicen sus investigaciones, los interrogatorios y la lectura de documentos, de establecer la responsabilidad política que tenga la señora Pilar Valiente; pero ayer hubo un grupo político que prejuzgó, con un mal estilo político. Nuestro grupo parlamentario no está dispuesto a soportar ni a sustentar otra actitud que la que demostró en 1994, y sigue demostrando.

Otras fueron las actitudes respecto a lo que ocurrió en los casos Banesto e Ibercorp. Aquí se ha constituido una Comisión de investigación en el momento que ha habido sospechas racionales de la existencia de responsabilidades o ha sido exigido por los españoles. El Grupo Parlamentario Popular está colaborando de forma intensa para que se produzca el esclarecimiento de la verdad. Quiero insistir: sería bueno para la sociedad española, y especialmente para esta Cámara, que el comportamiento del Grupo Socialista fuera bien distinto de ahora en adelante; sobre todo, porque lucen en los antecedentes de esta Cámara una actitud bien distinta

de la de otros grupos que actuaron en aquella época, no sé si decir que con excesiva generosidad política, cuando hubo amenazas mucho más serias que las que se ciernen ahora sobre el caso Gescartera, o por lo menos igual de serias.

Yo sé, señor Croissier, que estaría usted dispuesto a rebatir uno por uno los argumentos que este portavoz ha puesto sobre la mesa, pero le aseguro que, por su intervención al contestar a las preguntas de los portavoces parlamentarios, no me da la sensación de que quiera usted hacer otra cosa que lo que he dicho: quitarse sencillamente de en medio, como hizo mientras fue presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier, dispone usted de todo el tiempo que necesite para dar las explicaciones que estime pertinentes. Le ruego al señor diputado que no le interrumpa hasta que haya concluido.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Pensé que venía a responder a preguntas, no a una causa general sobre mi biografía política. Quede claro que no comparezco en representación del Grupo Parlamentario Socialista; no tengo ninguna representación ni acreditación del Grupo Parlamentario Socialista. Acudo aquí como ciudadano convocado por haber sido presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores durante un determinado período de tiempo.

A partir de ahí, no quiero entrar en polémicas; simplemente, haré algunas consideraciones muy puntuales. Primera, recuerdo de memoria —y se puede verificar en el «Diario de Sesiones»— las intervenciones del señor Ramallo y de la actual señora presidenta de esta Cámara y no se parecen en nada a las del estilo que está usted defendiendo que mantuvo su grupo parlamentario; hay cosas atroces en esas intervenciones. Con una diferencia, en aquel momento intentaron buscarme connivencias personales. En una célebre intervención, el señor Ramallo intentó buscarme todo tipo de amistades y familiares pero no lo consiguió, señoría. Hay una enorme diferencia, como digo: ni el presidente, ni el vicepresidente, ni los consejeros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, tenían ninguna relación de amistad, de proximidad, de regalos, de visitas o de comidas, ni con los responsables de Banesto ni con los de Ibercorp ni con los responsables de cada una de las comparecencias. Eso marca una diferencia de credibilidad.

En segundo lugar, ha jugado usted con el folleto de Banesto. Las frases que dije sobre el folleto de Banesto, las mantengo y las reitero; pero, si se lee toda la intervención —sobre todo lo que viene antes de decir eso—, se ve que explico que los poderes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores son diferentes

cuando se trata de entidades registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores —como puede ser una sociedad o agencia de valores— de cuando se trata de una entidad cotizada en Bolsa. Banesto era una empresa cotizada en bolsa, los poderes que la Comisión Nacional del Mercado de Valores tiene para una entidad cotizada en bolsa cuando presenta un folleto son unos; los poderes que tiene frente a una agencia de valores o una gestora de cartera son los que el Banco de España tenía con Banesto. Por tanto la diferencia —y está explicado en esa intervención— es profunda.

No voy a entrar en si hago como don Tancredo o no, es verdad la relación que ha hecho de intervenciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Usted ha citado unas cuantas, yo puedo citar otras en donde la labor inspectora determina que hay un posible problema, lo detecta e interviene y punto. Ahí se acaba la historia.

En tercer lugar, la evolución de Gescartera. Usted dice: Si hubieran actuado hubieran matado una pulga. Yo le contesto que en aquel momento el dinero estaba en cuentas a nombre de los clientes, dice el informe de la inspección; lo reitero: el dinero y los valores estaban a nombre de los clientes. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: ¡Les engaña!)** En una de las cláusulas del contrato estándar se preveía la apertura de una cuenta. Dice el informe que esa cuenta no se utilizaba y, además, se retiró esa cláusula en el siguiente contrato estándar.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Vamos a ver, señor Croissier. Me va a disculpar, señor presidente, porque esto tiene importancia. ¿Se ha demostrado o no que eso es mentira, que eso no era así?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cámara, cuando el señor Croissier concluya podrá intervenir.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, ayer tuvimos que asistir por parte del Grupo Parlamentario Socialista a una actuación absolutamente vergonzante. **(Rumores.)** No se puede hacer una diferencia de trato en el tipo de intervención que pueda hacer un grupo parlamentario con respecto a otro. Lo que quiero es apostillar una cuestión de la que el señor Croissier hace gala que indudablemente no se corresponde con la realidad vistos los hechos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Podrá decir lo que quiera después, señor Cámara, deje terminar al señor Croissier.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor presidente, una cuestión de orden. Es la segunda vez que este turno de la Comisión no se respeta. Aquí no estamos ahora mismo en un turno de debate sobre qué dijo el Grupo

Socialista ayer, estamos en un turno de preguntas y respuestas de un compareciente. Le ruego a la presidencia que haga respetar esa consideración y ese turno al representante del Partido Popular, porque yo he estado callado y no he querido interrumpir. Es la segunda vez que ocurre.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, todos los diputados que están aquí y los medios de comunicación, que también están presentes, son perfectamente conscientes del tipo de intervención al que sometió ayer el Grupo Parlamentario Socialista a doña Pilar Valiente. Por tanto no se me venga ahora con ejercicios de moral que nuestro grupo no está dispuesto a aceptar del Grupo Socialista. **(El señor Martínez Sanjuán: ¡Qué vergüenza!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier, siga por favor y luego el señor Cámara podrá decir todo lo que estime pertinente.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Muchas gracias, señor presidente. Le agradezco a S.S. la sinceridad, tengo yo que pagar hoy el supuesto mal trato que dice usted. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: ¡Supuesto no, la verdad!)** Está claro, usted lo ha dicho: quiero dar un trato al compareciente de hoy paralelo al que dice usted que se dio ayer. Le agradezco la sinceridad.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, este grupo parlamentario no está dispuesto a aceptar que haya comparecientes que puedan hacer uso de su legítimo derecho a contradecir a quien interviene en nombre de cualquier grupo y haya otros que no tengan ese derecho en ningún momento, como pudo verse en el día de ayer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Volviendo al hilo de los puntos concretos que quería plantear, lo del folleto no son los poderes de la Comisión en un folleto; las intervenciones, insisto, le puedo dar otros ejemplos —XM Patrimonio, Bolsa 8, GMB— de intervenciones de la Comisión en donde no hay ningún tipo de denuncia o de implicados del Banco de España, simplemente se interviene porque la Comisión detecta el tema.

En cuanto a la necesidad de actuar en 1995, vuelvo a repetir: los hechos que se ponen de manifiesto en la documentación que obra en la Cámara, que es la única que he podido leer, incluso menos de la Comisión, que son estos cuatro documentos, nunca se habla de que el dinero de los clientes esté en una cuenta bancaria a nombre de Gescartera Dinero. Eso no ocurre en el año 1995. Añado que estos hechos se ponen de manifiesto

en diciembre de 1995 y concluyen en abril de 1996 con un escrito de la Inspección y una respuesta a la Inspección —en abril de 1996—, me maravillo de que en el año 2001 me digan que a partir de abril de 1996 la Comisión tendría que haber hecho algo porque así se habría evitado. Señoría, el 6 de octubre de ese mismo año 1996 se sentaba en la Comisión Nacional del Mercado de Valores como presidente don Juan Fernández-Armesto, como vicepresidente don Luis Ramallo, etcétera, es decir, cuatro meses después si de verdad sostienen ustedes que lo que se decía en el informe que acaba en abril de 1996 era tan serio, digo yo que en octubre, en noviembre podría estar actuando el equipo siguiente. No solamente no lo hacen, está claro que consideran que ese informe no tenía más chicha de la que dice, sino que en 1997 se vuelve a hacer otro informe y, que yo sepa, tampoco se interviene.

Quizá la pregunta vaya por otros términos. Me he tomado la molestia de cogerme las auditorías y ver el epígrafe de carteras gestionadas de Gescartera desde su creación en el año 1992. En 1992 Gescartera tenía un patrimonio gestionado de 98 millones de pesetas, lo que dice el expediente sancionador que era prácticamente carente de actividad; en el año 1993, se abre expediente a Bolsa Consulting y a raíz de ese expediente, por el que se le sanciona por 128 millones y medio de pesetas, se ve que trasladan la cartera a la entidad registrada, que era Gescartera Dinero, porque se sancionaba a Bolsa Consulting no por estafar a los clientes, sino por no estar habilitados; en 1993 tiene un patrimonio de 928 millones; en el año 1994 tiene un patrimonio de 819; en el año 1995, a 31 de diciembre, cae a 756 millones (es lógico, cuando se hace la visita dicen los supervisores: y, además, se observa una caída en la clientela y en el patrimonio. Luego llegamos al año 1995, a 31 de diciembre, 756 millones de patrimonio gestionado; en el año 1998, 900 millones, cae a 800 y a 756. Difícilmente viable como negocio Gescartera Dinero. Algo ocurre a partir de 1996, año en el que en octubre abandono la Comisión, porque Gescartera, la pulga se alimenta bien. En el año 1996 sube el patrimonio a 1.241 millones; en el año 1997, multiplican por tres...

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, siento interrumpir al señor Croissier. Más allá de contestar a preguntas que le he hecho o contrarrestar, está intentando hacer un debate conmigo. Por otra parte, usted no está resolviendo ninguna de las dudas que he puesto encima de la mesa. **(Rumores.)**

Señor presidente, ayer tuvimos que asistir a una utilización bochornosa del turno utilizado por el Grupo Socialista. A la señora Valiente no se la dejó contradecir ninguno de los argumentos presentados ayer por la tarde. Lo que no me puede pedir de ninguna manera es que asista impasible a lo que está siendo un monólogo

del señor Croissier que ningún interés tiene, salvo para él y para el Grupo Socialista, por lo que estamos viendo, el caso Gescartera.

Lo cierto y verdad, señor presidente, es que el señor Croissier actuó muy bien. Nos ha dicho que él cree que actuó de forma cristalina, también como hizo en el caso Banesto, pero señor Croissier, hubo 40.000 accionistas defraudados y 100.000 millones de pérdidas y usted no hizo nada y no vio nada; que Ibercorp produjo que el Gobernador del Banco de España fuera a la cárcel y usted ni hizo nada ni vio nada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cámara, deje terminar al señor Croissier y podrá decir lo que estime pertinente.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, el señor Croissier no está haciendo una intervención que tenga que ver con la que hice yo con anterioridad.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor presidente, creo que la intervención ha sido una cuestión de orden puesto que ha interrumpido una contestación. Yo quiero opinar sobre esta cuestión de orden.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Cuando llegue su turno, señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor presidente, se ha abierto una cuestión de orden.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Cuando llegue su turno.

Señor Croissier, siga usted y cíñase a las cuestiones planteadas para seguir el debate.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Quería comentar sólo una cuestión. El portavoz del Grupo Parlamentario Popular no me ha formulado preguntas, si me pregunta algo concreto responderé. Ha realizado una intervención de carácter político en la que pone en cuestión al Partido Socialista.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: No, no ha habido intervención de carácter político, señor Croissier.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cámara, deje terminar al señor Croissier.

El señor **CUEVAS DELGADO**: ¡Ya está bien, un respeto!

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): ¡Señor Cámara! **(El señor Cuevas Delgado: ¡Qué res-**

peto es este!—El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: ¡Cómo, vamos!)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): A las preguntas concretas ya he respondido. Como el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha recordado perfectamente que yo no vengo aquí a debatir sino a comparecer, le responderé a las preguntas concretas y las opiniones son suyas. Evidentemente no las comparto y si estuviera en igualdad de condiciones las podría rebatir.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, el Grupo Parlamentario Popular no ha pedido al señor Croissier que comparta o no las opiniones del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cámara, no está en uso de la palabra.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor presidente, lo que quiero advertir es que el turno que está haciendo el señor Croissier, y especialmente la intervención que acaba de tener en este momento, no tiene nada que ver con lo que le ha preguntado y argumentado el Grupo Parlamentario Popular. Señor presidente, le ruego que zanje esta cuestión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Le pido al señor Croissier que se centre en la cuestión y seguimos el debate.

Termine, señor Croissier.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): He terminado, señor presidente, no puedo aportar más datos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Croissier, le voy a hacer la pregunta que a usted no le han dejado contestar porque aquí está la clave de lo que se está planteando. Decía usted que en el año 1995 esta sociedad tenía 756 millones, ¿puede usted continuar con los años, por favor? ¿Qué patrimonio gestionaba en 1996, en 1997 y en 1998?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Repito, año 1992, 98 millones y medio de pesetas; año 1993, fecha del expediente de Bolsa Consulting y, por tanto, se cierra el negocio Bolsa Consulting y se traspasan los clientes a Gescartera: 928 millones; año 1994, 819 millones, es decir, cae; año 1995, vuelve a caer, 756 millones; año 1996

—quien aquí les habla cesa en octubre de 1996—, sube a 1.241 millones; año 1997, sube a 3.117 millones, casi se triplica; año 1998, sube a 8.449 millones; año 1999, 7.500 millones; año 2000, 8.700 millones. Simplemente traía a colación, si me permite la explicación de esas cifras, que era pequeño y que estaba disminuyendo. En el año 1997, consiguen —ignoro por qué motivos— una capacidad comercial que les permite crecer, triplicar su tamaño y al siguiente año multiplicarlo por seis. No sé de qué proviene esto pero, sin duda alguna, la trayectoria era descendente y aciertan con su estrategia de crecimiento a partir del año 1997. Por último, además de que la trayectoria es diferente, reitero, aunque creo que lo he dicho en múltiples ocasiones, que los hechos de 1995 no ponen de manifiesto en modo alguno una cuenta global de clientes a nombre de Gescartera.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Sí, efectivamente.

Quería hacerle otra pregunta. El señor Ruiz de la Serna hizo el expediente sobre Gescartera y, por lo menos hasta el año 1996, estuvo en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ¿No es así?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sí, pero la fecha exacta en que la abandona no lo sé.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Le pregunto esto porque como se ha mencionado como cita de autoridad que el señor Ruiz de la Serna dijo, en el sumario abierto, que en el año 1989 ya se hacían estas prácticas en Gescartera, a lo mejor se quiere escuchar todo. En el año 1989 ni estaba constituida Gescartera, porque se constituye en 1992, ni el señor de la Serna estaba en Gescartera puesto que tuvo que ser después de 1996. No le voy a preguntar sobre eso porque me parece que esa cita no tiene ninguna autoridad y se ha sacado aquí a colación por otros motivos en los que no quiero entrar.

Lo que sí quiero que me corrobore y que quede claro, porque yo sí lo tengo —le dije al principio cuál era el motivo por el que habíamos pedido su comparecencia— es lo siguiente. En el año 1996, cuando ustedes hacen la última inspección, cuando requiere a la sociedad Gescartera que les envíe la contestación a todas las cuestiones que les habían solicitado, ustedes no envían cartas de observaciones porque dan paso y se las envían directamente a la Inspección. Como hay un cambio en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Inspección no empieza a actuar hasta unos meses después de que se pusiera en marcha el nuevo consejo, cosa absolutamente normal; es decir, usted se fue, dejó el tema en la Inspección, seguramente ni se había enterado de que existía Gescartera, como muchos expedientes que había, y a partir de entonces es cuando empieza el expediente de 1997.

Está claro que en esa última inspección no había ningún descuadre patrimonial. Ya ha explicado usted el tema de las cuentas, que no se gastaban depósitos o fondos estructurados. La relación que usted nos ha dado aquí de la evolución de Gescartera a mí me lleva a una reflexión: efectivamente en el año 1996 en este país hay un cambio de Gobierno. A partir del año 1996, Gescartera que se nutría de pequeños inversores, pequeñas congregaciones religiosas, la cartera que aportaba la señora Pilar Giménez-Reyna fundamentalmente de cuando estaba en otra sociedad anterior, empieza a tener otro tipo de clientes. Empieza a tener a la Guardia Civil, a la mutualidad de la Policía, de la Armada, etcétera. Preguntamos aquí al señor Giménez-Reyna y nos dijo que tenía mucho contacto con todas estas mutualidades, que era un asiduo y tenía muchos contactos con éstas y con fundaciones como la ONCE, es decir, empieza a haber una captación de clientes en el sector público, porque incluso se llega hasta la empresa pública. Eso es lo que tratamos de dilucidar aquí y es la sensación irascible que usted detecta en esta reunión. Desde que comenzó esta Comisión, esto es lo que pasa. Se dice que queremos investigar mucho, pero no se hace más que poner trabas. Un ejemplo evidente ha sido esa especie de interrogatorio cognitivo que se ha hecho a este grupo, porque se le estaba interrogando a usted pero se estaba refiriendo a la intervención de ayer. Usted no tiene nada que ver, se lo estoy relatando porque lleva tiempo alejado de la vida pública y se estará dando cuenta de que eso de caiga quien caiga es muy peligroso, porque no se sabe hacia dónde se dispara. Así llevamos desde que empezó esta Comisión.

Como aquí se han dicho muchas cosas, para su información le diré —me interesa que se lleve una opinión muy fundada del Grupo Parlamentario Socialista— que a este grupo sí le interesa muchísimo qué ha pasado con el dinero de los clientes. Fíjese si le interesa que desde que hemos empezado estas sesiones, en todas en las que se proponen comparecientes, proponemos que comparezca el representante de ADICAE, asociación que agrupa a los 600 ó 700 afectados, y todavía no hemos conseguido que venga. No hemos conseguido que venga porque se opone el grupo mayoritario de esta Cámara.

Tenemos mucho interés en que se aclare la aparición del dinero, como también tenemos interés en que se aclare que, por mucho que se quieran extender estas responsabilidades, lo que aquí estamos dilucidando es qué pasó en la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que en una situación en la que los técnicos detectan un descuadre patrimonial fijo y seguro no se tome la decisión de intervenir, que hubiera evitado que 14.000 millones más se hubieran perdido. Eso es lo que pone nerviosos y lo que está haciendo que cualquier cosa que se diga es una irritación constante para algún

grupo político de esta Cámara. Yo le recomiendo paciencia, porque todavía queda mucho tiempo.

A usted le intentan achacar una responsabilidad por una cuestión que no tiene ninguna relevancia. Cuando usted era presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores esta sociedad acaba prácticamente de empezar y no tenía prácticamente relevancia, no tenía los problemas de hoy y, sin embargo, se le achacan no porque a usted le tenga especial animadversión, sino porque lo que no se quiere es asumir las responsabilidades de lo que pasó luego, que sí afecta gravemente a un Gobierno, donde ya un secretario de Estado ha dimitido, donde ya ha dimitido la presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Por cierto, señor Croissier, le tengo que felicitar porque usted ha dicho dos cosas importantísimas: jamás se ha escudado en el informe de un técnico para eludir su responsabilidad y también nos ha dado aquí una lección de con qué conocimientos y con qué sentido hay que poner al frente de una entidad como la Comisión Nacional del Mercado de Valores a una persona. Usted no ha dicho aquí en ningún momento que no se ha leído un informe, no ha dicho que no conozca determinadas cuestiones. Es usted un ejemplo de lo que debe ser el presidente de una Comisión Nacional del Mercado de Valores, que muchos años después de aquello es capaz de dar aquí unas explicaciones que el otro día las personas que estuvieron hasta hace muy poco tiempo no fueron capaces de dar. Muchas gracias y le felicito por su intervención.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Reitero la primera parte que me preguntaba si había un descuadre patrimonial. Desde luego, no porque tampoco habría dado lugar, dado el tipo de operativa que tenía Gescartera en ese momento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Señor Croissier, quisiera brevemente hacer una última intervención. Yo querría manifestarle, como le he dicho al principio, que lo que anima al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) es realizar una serie de preguntas que nos puedan ilustrar sobre los hechos, sobre las razones que ha podido haber y, evidentemente, depurar las responsabilidades políticas que puedan haber acaecido, responsabilidades políticas que usted no tiene; es una cuestión evidente y quisiera que quedara claro. También quiero insistir en que los hechos que se sucedieron durante el tiempo que usted presidió la Comisión adquieren relevancia única y exclusivamente a la luz de lo que ha pasado después, a la luz de la situación en la que nos encontramos. A mí me sigue sorprendiendo que informes que relatan los hechos, como el de 1995,

no tuvieran por parte de la Comisión una reacción más contundente. Dice usted que yo no estoy acostumbrada a leer este tipo de informes. Yo he leído muchos y le aseguro que no era un informe especialmente contundente, era uno más. Quiero insistir en que todavía me preocupa más. Lo digo poniéndome en el lugar de los inversores, porque si la Comisión del Mercado de Valores no actuó con más contundencia —yo creo que lo podía haber hecho, aunque no actuó— quizás fue porque el que se pongan de manifiesto cotidianamente hechos como éstos produce una cierta anestesia en el controlador.

Usted nos ha dicho —lo he apuntado para no equivocarme— que los hechos que se exponían no eran susceptibles de abrir un expediente sancionador ni siquiera por falta muy grave, y yo le creo. Usted conoce la normativa muchísimo mejor que yo, pero la verdad es que esto también me preocupa. Esos hechos quizás eran merecedores —lo digo en general— de una mayor alarma, un mayor control o incluso de una mayor sanción. Esto me lleva a la reflexión de que uno de los objetos de esta Comisión es también analizar la posibilidad de introducir nuevas medidas reguladoras o de comportamiento del órgano regulador —perdón por la redundancia— que puedan ser más efectivas para detectar en el futuro que comportamientos como éstos no puedan suceder, no ya al final con este gran agujero, sino ni siquiera al principio, cuando lo que se detectó fueron una serie de comportamientos anómalos que, considerados en su momento, no podían dar motivo a grandes sanciones, pero que después, a la vista de la importancia que han tenido durante el comportamiento de esta sociedad en todo este tiempo, nos llevan otra vez a pronunciarnos en el sentido de que quizá se tenía que haber actuado con más rigor.

Sólo me resta darle las gracias por habernos dado estos datos, que son muy ilustrativos, y por haber prestado su colaboración ante esta Comisión de investigación.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señor Croissier, ¿quiere usted hacer alguna manifestación?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Sólo una precisión. La discrepancia está en la valoración que hacemos de los hechos que se relatan. Mi opinión de la lectura de esos papeles es que le doy un valor determinado, que es mucho menor del que usted le da. No le doy el valor que le podría dar por el hecho de que ahí no se pone de relieve un riesgo para los clientes en cuanto que el dinero y los valores estaban claramente segregados e individualizados.

En segundo lugar no quiero sembrar la alarma en cuanto a la situación. Los informes realmente graves son los que no enumeran 14 ó 25 posibles infracciones, son los que traen normalmente un tema, porque en

cuanto se hace una visita y se detecta un asunto realmente serio se olvidan del resto, se va a ese problema. En cambio, los informes que dicen: en contabilidad, en el código de conducta y en el registro de no sé qué..., esos no tienen normalmente un gran enjundia, los que tienen gran enjundia son aquellos que localizan un tema serio, grave y centra el tiro en ese problema, que deriva en un expediente sancionador o en una intervención.

Termino añadiendo que se puede abrir un expediente por falta muy grave. Abrir un expediente y calificarlo de muy grave, siempre se puede hacer en un ejercicio. Sostengo que no era razonable, con los hechos que entonces se conocían, abrir un expediente por falta muy grave en abril de 1996. Lo pienso yo, pero da la sensación que quienes me sustituyen piensan lo mismo, porque a partir de octubre se pudo haber iniciado el expediente sin necesidad a la visita de 1997. Da la sensación, por los hechos, de que quienes me sustituyen siguen pensando lo que entonces debimos pensar —insisto en que hablo a través de la lectura actual de los documentos— que había que hacer un seguimiento para ver si se corregían o no. Esa es mi opinión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Señora Pigem.

La señora **PIGEM I PALMÉS**: Coincidimos en lo sustancial. Seguramente la principal diferencia es que usted valora los hechos de una manera y yo de manera distinta porque los valoro a la luz de lo que ha sucedido y, si me permite, con poco hábito de valorar este tipo de situaciones, porque, efectivamente, es el primer expediente que leo. A la luz de lo que ha sucedido, mi pregunta es si no cree usted que se deberían valorar estos hechos de otra manera a la luz de cómo pueden evolucionar. Simplemente esta era mi pregunta. Es una opinión, pero yo creo que lo que se demuestra es que la valoración que se hace al inicio no digo que sea inadecuada, pero mi opinión personal es que podía haber sido más celosa, sobre todo a la luz de lo que ha sucedido. Quizá las alarmas en aquel momento eran pequeñas en relación a unas faltas que, en mi opinión, aunque profana, eran graves, y creo que a la luz de lo que ha sucedido la valoración que se debe dar es con menos anestesia. Simplemente esa es mi opinión.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Yo simplemente quiero darle un dato. Entiendo que usted lo está viendo desde el ángulo de Gescartera y el *affaire* Gescartera, pero yo creo que ocho años acreditan que teníamos un criterio. Y digo todos, desde el técnico de abajo hasta el presidente y formando un equipo. Mal ojo no hemos tenido a la hora de distinguir el grano de la paja, porque en los ocho años no ocurrió nunca un caso similar a AVA ni a Gescartera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, ¿el señor Frutos desea intervenir? (**Denegación.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Señor Croissier, ¿en el año 1995 el señor Camacho les engañó?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): A juzgar por los papeles que he leído, no.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿A juzgar por los hechos que conoce a día de hoy les engañó?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Insisto que mi única información es el documento al que he hecho referencia de diciembre de 1995, y eso es lo único que conozco.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Yo le estoy preguntando por los hechos. ¿Les engañó el señor Camacho, según lo que sabemos en este momento?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): No lo sé. Yo sólo sé lo que está escrito en el informe de diciembre de 1995. No tengo ninguna otra fuente de información.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Pero vamos a ver, el señor Camacho ha despistado unos miles de millones de pesetas. Otra cosa es que ustedes en el año 1995 no lo detectaran, pero les engañó.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): Yo lo ignoro. No puedo afirmar si engañó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o no la engañó.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: ¿El señor Conde les engañó?

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Croissier Batista): El folleto de Banesto pone de manifiesto una información que se reveló posteriormente como falsa.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Usted, en la sesión de 19 de enero de 1994, dice: ¿que siempre va a haber alguien que engañe? Siempre podrá haber. ¿Que esto se puede repetir? Se puede repetir, y no podemos rasgarnos las vestiduras cada vez que ocurra. Es decir, usted se quita de en medio. En el

caso Ibercorp se quita de en medio; en el caso Gescartera, se quita de en medio. Lamentablemente esta ha sido su actitud de hoy, pero lo cierto y verdad es que con los hechos que hoy conocemos una actitud diferente de usted o de la institución que gobernaba el año 1995, con el informe que obra en poder de esta Cámara, hubiera dado un resultado completamente distinto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Romay Beccaría): Concluida la comparecencia del señor Croissier, le agradecemos que haya estado aquí y la colaboración que ha prestado a la Comisión y le dejamos en libertad para que se retire cuando estime pertinente. (**Pausa.**)

— **DEL SEÑOR EX PRESIDENTE DE LA CNMV (FERNÁNDEZ-ARRESTO FERNÁNDEZ-ESPAÑA).** (Número de expediente 219/000257.)

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ante esta Comisión don Juan Fernández-Armesto, ex presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. De acuerdo con la normativa de régimen de funcionamiento que seguimos, el compareciente puede realizar alguna breve declaración y, si no, pasaremos al turno de intervenciones de los señores portavoces de los grupos parlamentarios.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Fernández-Armesto Fernández-España): Señor presidente, sólo quiero agradecer que me reciban SS.SS. aquí, decirles que colaboraré según todas mis posibilidades con su labor, y esperar que el resultado de esta Comisión, en la que SS.SS. están poniendo tanto esfuerzo, redunde en una Comisión Nacional del Mercado de Valores más profesional, más independiente y que defienda mejor a los inversores y a los mercados españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene, en primer lugar, la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Cuevas Delgado.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Bienvenido a esta Comisión, señor Fernández-Armesto. Sabe usted que estamos en una Comisión parlamentaria de investigación y que nos estamos centrande en averiguar qué pasó realmente en lo que se ha venido a llamar el caso Gescartera.

Mi primera pregunta —le ruego que me disculpe, pero es para centrar un poco la situación— es desde qué año hasta qué año estuvo usted como presidente.

El señor **EX PRESIDENTE DE LA CNMV** (Fernández-Armesto Fernández-España): Estuve como presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde octubre de 1996 hasta octubre de 2000.